

II. DESARROLLO DE LA POLÍTICA COMUNITARIA

A) POLÍTICA AGRARIA COMÚN

1. PROPUESTAS LEGISLATIVAS DE LA COMISIÓN EUROPEA Y ACUERDOS DEL CONSEJO DE LA UE

1.1. Situación de los mercados agrarios

Durante el año 2018 la situación de los mercados agrarios ha sido tratada periódicamente en los Consejos de Ministros Agripesca con el fin de llamar la atención a la Comisión Europea para que, llegado el caso, aplique medidas de gestión de crisis.

En relación con el mercado de cereales y semillas de oleaginosas, el factor decisivo ha sido la fuerte sequía del verano. El año 2018 puede calificarse de complicado, con un 7,5% y un 9%, respectivamente por debajo de las producciones del año pasado. Sobre todo, estuvieron muy afectadas la colza y el trigo. No obstante, no se vieron problemas en el mercado que justificaran una intervención, porque existía buena disponibilidad a nivel mundial.

En relación con el mercado lácteo, el balance global del año fue de equilibrio, con una estabilización de los precios. No obstante, el sentir general de los Estados miembros fue de cautela, aunque lo cierto es que la producción láctea se había contenido. En general, el año finalizó con datos que indicaban que la demanda de productos lácteos era fuerte, con volúmenes de exportación iguales que el año 2017, salvo en mantequilla.

Respecto al mercado de carne de vacuno, el año terminó con cierta fragilidad del mercado, con una producción media que aumentó en verano porque se sacrificó mucho ganado adulto. En el sector persistió el problema de fondo de las dificultades estructurales que implican unos márgenes reducidos. Afortunadamente, las exportaciones redujeron esta presión.

En relación con el mercado del azúcar, al final del año se produjeron señales de recuperación, como fue el hecho de que los precios mundiales aumentaron a niveles de principios de año tras fuertes caídas, siendo la media europea de 370 euros/t. Los principales motivos de estas mejorías fueron la reducción de la producción y de la superficie de cultivo y la aparición de un déficit de producto a nivel mundial. No obstante, la Comisión Europea reconoció que la situación de los productores en la UE seguía siendo delicada, pero persistió su intención de no abrir la intervención. Se destaca que la Comisión Europea convocó a los Estados miembros a una primera reunión del Grupo de Alto Nivel del Azúcar, para un estudio y debate del problema desde un punto de vista político.

En el mercado del porcino, se constató la incertidumbre por la peste porcina africana (PPA) que tuvo su impacto negativo en las exportaciones. Hubo un aumento en el número de cabezas en el primer semestre y una reducción de los precios. El año acabó con una cierta reducción de la demanda de China, pero, sin embargo, con cifras positivas en Japón, Ucrania, México, EE. UU. y Filipinas.

Finalmente, en el año 2018 el sector de la aceituna de mesa español sufrió una subida de los aranceles de hasta el 34,75% en EE. UU. que ocasionó unas pérdidas millonarias en los beneficios y pérdida de empleos.

1.2. Paquete legislativo de la reforma de la PAC post 2020

El paquete legislativo de la reforma de la PAC post 2020 fue presentado por la Comisión Europea el 1 de junio de 2018 y formalmente al Consejo de Ministros de Agricultura durante su reunión del día 18 de ese mismo mes. La propuesta da forma a las ideas sobre el futuro de la PAC, tal y como se incluían en la Comunicación de la Comisión Europea sobre «El futuro de los alimentos y de la agricultura», presentada en noviembre de 2017. Esta comunicación presentaba las dificultades, los objetivos y las posibles vías para lograr una PAC orientada al futuro que fuese más sencilla, inteligente y moderna, y que liderase la transición hacia una agricultura más sostenible.

328

La propuesta consta de tres reglamentos: el reglamento que regula el apoyo a través de planes estratégicos; el reglamento que modifica la Organización Común de Mercados de Productos Agrarios y otros reglamentos relativos a los sistemas de calidad diferenciada, los vinos y el programa POSEI, y el reglamento de financiación, gestión y seguimiento de la PAC (reglamento «horizontal»).

1.2.1. Reglamento de los planes estratégicos

Esta nueva propuesta de reforma está enfocada a mejorar los resultados de la PAC a través de un nuevo modelo para reorientar la política y centrarla en el rendimiento y no en el cumplimiento, así como reequilibrar las responsabilidades entre la UE y los Estados miembros previendo una mayor subsidiariedad.

Una de las principales novedades de esta reforma es la propuesta para la aplicación de la PAC a través de planes estratégicos nacionales. Los Estados miembros tendrán que presentar las intervenciones con las que prevén alcanzar los objetivos específicos de la UE en el marco de un «Plan estratégico de la PAC». Dicho plan agrupará los pagos directos, las intervenciones sectoriales (que hasta ahora se regulaban en el marco de la OCMA) y el desarrollo rural, y será financiado con cargo al FEAGA y al FEADER.

Durante 2018, las presidencias búlgara y austriaca completaron una primera lectura de la propuesta de Reglamento sobre los planes estratégicos de la PAC. Se trata del documento central de la actual reforma.

Los debates se celebraron a nivel del grupo de trabajo del Consejo de cuestiones agrícolas horizontales (*CAP Reform*), del CEA y del Consejo Agripesca. Como resultado, se han presentado modificaciones para reformular las propuestas de la Comisión Europea. Estas recogen comentarios y sugerencias de las delegaciones que reflejan peticiones comunes y no deben ser considerados como una posición acordada por el Consejo, sino como una base para la continuación de los trabajos.

Los debates sobre el nuevo modelo de aplicación basado en el rendimiento han puesto de manifiesto que las delegaciones pueden apoyar, en principio, el cambio estratégico propuesto, pero que se necesitan más reformas para que el sistema sea más viable.

En todo caso, la negociación sobre la futura PAC está estrechamente vinculada a la negociación en paralelo del Marco Financiero Plurianual, que determinará elementos políticos y financieros esenciales para el próximo periodo 2021-2027.

1.2.2. Reglamento que modifica el Reglamento de la Organización Común de Mercados de Productos Agrarios (OCMA) y otros reglamentos

Esta propuesta de reglamento modifica el Reglamento (UE) n.º 1308/2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios, el Reglamento (UE) n.º 1151/2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, el Reglamento (UE) n.º 251/2014, sobre la definición, descripción, presentación, etiquetado y protección de las indicaciones geográficas de los productos vitivinícolas aromatizados, el Reglamento (UE) n.º 228/2013, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión, y el Reglamento (UE) n.º 229/2013, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las islas menores del mar Egeo.

329

Con respecto a las modificaciones relativas a la OCMA, la propuesta mantiene la arquitectura y las características principales del Reglamento (UE) n.º 1308/2013, si bien se proponen cambios teniendo en cuenta la evolución económica, ambiental y social que ha tenido lugar desde su entrada en vigor en 2014, así como para su adaptación al nuevo modelo de la PAC.

Los principales elementos que se incluyen en el texto se refieren a la supresión de las disposiciones relativas a las intervenciones sectoriales, ya que, en adelante, se regirán por el reglamento sobre los planes estratégicos, la modificación de las normas relativas al sector vitivinícola al objeto de resolver determinados problemas económicos, ambientales y climáticos que han aparecido tras las sucesivas reformas de 2008 y 2013, y la modificación de las normas actuales de las indicaciones geográficas (IG) con el objeto de conseguir un sistema más sencillo, un registro más rápido y una aprobación más eficiente de las modificaciones de los pliegos de condiciones. Además, se aclara la definición de «denominación de origen protegida» para los vinos con IG y se introducen modificaciones específicas de las normas vigentes sobre las IG de vinos, que se amplían al ámbito de los productos agrícolas y alimenticios. Asimismo, se introducen disposiciones derivadas de los compromisos adquiridos por la UE y sus Estados miembros en la Organización Mundial del Comercio, en particular sobre subsidios a la exportación y la supresión de una serie de disposiciones que

han quedado obsoletas, como las relativas al sector azucarero. Por otro lado, se actualizan los importes de los recursos financieros dedicados a las medidas específicas en el sector agrícola en favor de las islas menores del mar Egeo y de las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea.

Los debates celebrados en el ámbito del Consejo se han producido en cuatro reuniones del grupo de trabajo competente en la materia, en seis reuniones del Comité Especial de Agricultura y en cuatro reuniones del Consejo Agripesca, foros donde los Estados miembros han efectuado sus propuestas de modificación del texto para poder llegar a un acuerdo que permita aprobar el texto final.

1.2.3. Reglamento Horizontal (financiación, gestión y seguimiento de la PAC)

En junio de 2018, la Comisión Europea presentó las propuestas legislativas para la Reforma de la Política Agrícola Común (PAC) post 2020 entre las que se encuentra el Reglamento para la financiación, gestión y seguimiento de la PAC (Reglamento Horizontal). El articulado de la propuesta del Reglamento Horizontal se ha negociado en el Grupo de cuestiones financieras agrícolas del Consejo (Grupo AGRIFIN) durante la presidencia austriaca. Se propone mantener la estructura general de la PAC en dos pilares: el primer pilar dedicado a las medidas anuales de aplicación general, y el segundo pilar, como enfoque de programación plurianual destinada a recoger las particularidades nacionales y regionales.

330

Entre los objetivos del nuevo periodo de programación destaca una mayor subsidiariedad, así, los Estados miembros podrán adecuar mejor las medidas de ejecución previstas en los dos pilares a su realidad y a las circunstancias concretas de sus agriculturas. Sobre esa base el Reglamento Horizontal ofrece más flexibilidad a los Estados miembros a la hora de aplicar sus programas y menos burocracia para los beneficiarios. Además de disposiciones financieras, el Reglamento Horizontal sigue incluyendo disposiciones sobre los principios generales de los controles y las sanciones, controles de condicionalidad y el Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC).

Este reglamento también incluye diversos elementos de simplificación; además, prevé reducir el número de órganos pagadores y reforzar los organismos de coordinación y certificación. Asimismo, introduce el concepto de enfoque de auditoría única de conformidad con el Reglamento financiero. El sistema así planteado resulta más transparente y menos oneroso para las Administraciones implicadas. Este reglamento establece las normas que regulan la financiación de la PAC, los sistemas de gestión y control que han de establecer los Estados miembros, los procedimientos de liquidación y conformidad. Esta financiación se efectuará a través del Fondo Europeo Agrícola de Garantías (FEAGA) para los gastos en régimen de gestión directa y de Fondo Europeo Agrícola de desarrollo rural (FEADER) para financiar la contribución de la Unión Europea en las intervenciones de Desarrollo Rural, se ejecuta en régimen de gestión compactada entre la Unión y los Estados miembros.

Este tema fue debatido al nivel de Comité Especial de Agricultura, cinco veces, y a nivel de Consejo de Ministros de Agricultura, cuatro veces.

1.3. Conferencia de Directores de Organismos Pagadores de la Unión Europea

La 43.^a Conferencia de Directores de Organismos Pagadores se celebró en Sofía bajo la presidencia de Bulgaria, del 23 al 25 de mayo. Entre los temas desarrollados se encuentran los relativos a la nueva PAC post 2020, el desarrollo de herramientas informáticas para las medidas no SIGC, las opciones del uso de costes simplificados y costes razonables, el enfoque del uso práctico del «Monitoring», el modelo de auditoría única, el test de agricultor activo en el marco del Reglamento Ómnibus.

La 44.^a Conferencia, bajo presidencia austriaca, se celebró los días 1 a 3 de octubre. Las principales conclusiones están relacionadas con la condicionalidad que debería simplificarse más, también se puso de manifiesto los problemas con la fecha del 15 de febrero debido a que previamente debe pasar por un Comité consultivo, luego dictamen del certificador, y, finalmente, más carga administrativa para dicho organismo. Así como la importancia del modelo de control «Monitoring», que no quiere decir que esto elimine el SIGPAC.

El 30 de noviembre se celebró una Conferencia por tratar el enfoque de la auditoría interna. La herramienta informativa desarrollada por la Comisión Europea para ayudar a las autoridades de gestión en los controles administrativos y de gestión se lleva a cabo en el ámbito de los fondos como FSE y FEDER, así como la herramienta relacionada con los nutrientes y el informe anual de actividad. Por último, se pusieron de manifiesto los principales problemas de la condicionalidad actual, centrados básicamente en la identificación animal y en la importancia de identificar la población en riesgo para poder realizar una estimación puntual, así como la trazabilidad.

331

1.4. Plan proteico de la UE.

En el marco de las negociaciones del Reglamento Ómnibus, la Comisión Europea se comprometió a presentar un plan para el fomento de los cultivos proteicos con el objetivo de reducir la gran dependencia de las importaciones de proteína vegetal que tiene la UE, tanto para alimentación animal como para consumo humano.

Conforme a la hoja de ruta para la puesta en marcha de esta estrategia, y tras varios meses de trabajo, el informe final fue presentado por la Comisión Europea en una conferencia de alto nivel celebrada los días 22 y 23 de noviembre, en Viena (Austria), dentro de las actividades programadas por la presidencia austriaca del Consejo.

El informe aborda fundamentalmente la oferta y demanda de estos productos dentro de la UE; la investigación y la innovación en cultivos proteicos; los retos agronómicos y los beneficios medioambientales de estos cultivos; el desarrollo de las cadenas de suministro y de valor y los mercados potenciales para nuestros productos en diferentes segmentos de mercado. Asimismo, recoge las iniciativas que ya hay en marcha para el apoyo a los cultivos proteicos en los ámbitos europeo, nacional y regional.

1.5. Reglamento de fertilizantes

En el mes de diciembre, y bajo la presidencia de Austria, se logró un acuerdo tripartito (Parlamento Europeo, Consejo, Comisión) sobre el nuevo reglamento de productos fertilizantes. La nueva regulación establece una armonización voluntaria de los fertilizantes en el mercado interior, de manera que los productos que cumplan los requisitos técnicos exigidos podrán llevar el marcado CE y ser comercializados en toda la UE.

El nuevo reglamento entrará en vigor a los tres años de su publicación, para permitir la elaboración de la normativa secundaria que precisa su aplicación (actos delegados y de implementación), así como para dar tiempo a la industria para que lleve a cabo las adaptaciones necesarias.

Entre los requisitos de la nueva legislación, destaca la limitación del contenido en contaminantes de las diversas categorías de fertilizantes, y entre ellos, de cadmio en los fertilizantes fosfatados, que se ha fijado en 60 mg/kg de P_2O_5 , con una revisión a los siete años de su entrada en vigor.

1.6. Reglamento sobre bebidas espirituosas

La Comisión Europea adoptó en diciembre de 2016 la propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la definición, presentación y etiquetado de las bebidas espirituosas, la utilización de los nombres de las bebidas espirituosas en la presentación y etiquetado de otros productos alimenticios y la protección de las indicaciones geográficas de las bebidas espirituosas, que tiene por objeto adecuar el Reglamento (CE) n.º 110/2008 al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y de esta manera lograr que la legislación sea coherente con los nuevos instrumentos jurídicos de la UE. Además, incorpora algunos pequeños cambios técnicos que tratan de resolver algunas carencias detectadas, así como homogeneizar los procedimientos para la gestión de las indicaciones geográficas en el sector de las bebidas espirituosas con las vigentes para los productos alimenticios.

A lo largo de 2017, esta propuesta fue debatida a nivel del Consejo en quince reuniones del grupo de trabajo competente, en tres reuniones del Comité Especial de Agricultura y en un Consejo Agripesca, para, finalmente, en 2018 alcanzar un acuerdo entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión tras la celebración de tres diálogos tripartitos y los correspondientes debates mantenidos en el ámbito del Consejo en tres reuniones del grupo de trabajo y en ocho reuniones del Comité Especial de Agricultura.

Los elementos más destacados del acuerdo adoptado se refieren a la clarificación de las reglas de producción y etiquetado de muchas categorías de bebidas espirituosas, incluyendo la definición de un límite máximo de azúcar para ciertas categorías, a la mejora de las reglas de etiquetado incluyendo las de los productos resultantes de la combinación de otras bebidas espirituosas, a la creación de un registro de autoridades de control de los Estados miembros, a la mejora de la protección de las indicaciones geográficas y a mayor simplificación de los procedimientos de las indicaciones geográficas.

1.7. Propuesta de Reglamento sobre la transparencia y la sostenibilidad de la evaluación del riesgo en la cadena alimentaria

Esta propuesta legislativa, presentada el 12 de abril, forma parte de la respuesta de la Comisión a la iniciativa ciudadana europea «Prohibición del glifosato y protección de las personas y del medio ambiente de los pesticidas tóxicos».

La propuesta modifica la denominada «Ley General de Alimentación» (Reglamento 178/2002), así como varias normas sectoriales que contemplan la realización de una evaluación de riesgo, entre ellas las que regulan los organismos modificados genéticamente (OGM), los aditivos en alimentación animal y la autorización de productos de protección de plantas. La propuesta se basa en cuatro pilares: el aumento de la transparencia en la evaluación del riesgo; la garantía de la calidad y fiabilidad de los estudios; el refuerzo de la Agencia Europea de Seguridad Alimentaria, y la mejora de la comunicación del riesgo.

En diciembre, bajo presidencia austriaca, el Consejo aprobó su «enfoque general» sobre esta propuesta y así iniciar el diálogo tripartito con el Parlamento Europeo y la Comisión Europea.

1.8. Directiva relativa a las prácticas comerciales entre empresas en la cadena alimentaria

333

La Comisión Europea adoptó, en abril de 2018, una propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a las prácticas comerciales desleales en las relaciones entre empresas en la cadena alimentaria, que tiene por objeto reducir las prácticas comerciales desleales en la cadena alimentaria al introducir determinados estándares comunes de protección en el ámbito de la Unión Europea, que consisten en una lista de determinadas prácticas comerciales desleales prohibidas.

El ámbito de aplicación propuesto tiene como objetivo contribuir a un estándar de vida justo para la comunidad agrícola, que se incluye dentro de los objetivos de la política agrícola común de acuerdo con el artículo 39 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

También contempla el establecimiento de requerimientos de control por parte de las autoridades nacionales competentes y un mecanismo de coordinación entre ellas, que permitirá el intercambio de información sobre las investigaciones llevadas a cabo, así como de buenas prácticas, que sin duda mejorará la efectividad del control.

Durante 2018 se ha desarrollado un intenso trabajo, se ha discutido la propuesta en el ámbito del Consejo en seis reuniones del grupo de trabajo, en once reuniones del Comité Especial de Agricultura y en una reunión del Consejo Agripesca, para, finalmente, y tras la celebración de seis diálogos tripartitos entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión, alcanzar un acuerdo final.

Como elemento destacable logrado en el procedimiento legislativo, resulta oportuno mencionar la prohibición de dieciséis prácticas comerciales desleales impuestas unilateralmente por un socio comercial a otro y su aplicación a cualquier agente que participe en la cadena alimentaria con un volumen de negocios de hasta 350 millones de euros, diferenciando niveles de protección en función del volumen de negocios de las empresas.

1.9. Política de desarrollo rural

Durante 2018 el MAPA ha seguido participando en los comités y grupos de trabajo de desarrollo rural existentes a nivel de la Unión Europea.

En el seno del Comité de desarrollo rural se ha trabajado en la correcta ejecución de la política de desarrollo rural europea, a través de la ejecución de los programas de desarrollo rural. Entre otros aspectos, se ha negociado en lo que respecta a la implementación de ciertas condiciones relacionadas con el pago del *greening* para los años 2016 y 2017; las reglas para la revisión del rendimiento de los programas; la nueva directiva sobre contratación pública; los criterios para incorporar las novedades del Reglamento Ómnibus agrícola en la política de desarrollo rural; la aplicación de la medida de innovación (EIP-Agri) en los PDR de la Unión Europea, así como las clarificaciones técnicas para la correcta aplicación de las diferentes medidas de desarrollo rural en el periodo de programación 2014-2020.

334

Dentro del subgrupo permanente LEADER/CLLD de la Red Europea de Desarrollo Rural se ha participado activamente con el objetivo de facilitar, entre otros aspectos, la cooperación interterritorial y transnacional de los grupos de acción local de la UE, la simplificación y buen funcionamiento de la medida, y la evaluación de la misma. Por otro lado, el MAPA ha participado en diferentes talleres y seminarios organizados por la Red Europea de Desarrollo Rural, con el objetivo de facilitar la correcta ejecución de los nuevos programas de desarrollo rural 2014-2020, entre los que cabe citar los dedicados a la elaboración de los futuros planes estratégicos de la PAC y la incorporación de jóvenes agricultores, entre otros.

Además, se ha participado también en los órganos de gobernanza de las redes rurales europeas (Asamblea, Comité Ejecutivo y Subgrupo LEADER y Subgrupo de Innovación) con objeto de definir las actuaciones y actividades de estas redes y la aplicación de la política europea de desarrollo rural.

La Red Europea de Desarrollo Rural (ENRD, en sus siglas en inglés) tiene como objetivos conectar a las redes rurales nacionales europeas, organizaciones y Administraciones nacionales activas en el sector del desarrollo rural a escala de la Unión. Se ha participado en las reuniones periódicas de las red rurales nacionales de los 28 Estados miembros organizadas por la Red Europea de Desarrollo Rural (ENRD), así como en diferentes talleres y seminarios organizados por la ENRD, con el objetivo de facilitar la correcta ejecución de los nuevos programas de desarrollo rural 2014-2020, entre los que cabe citar los dedicados a la comunicación, y la incorporación de jóvenes agricultores, entre otros.

Asimismo, se ha participado activamente en las reuniones de Directores Generales de Desarrollo Rural organizadas por las presidencias búlgara y austriaca del Consejo de la UE durante 2018, y que estuvieron dedicadas a temas de actualidad, como la incorporación de jóvenes agricultores y la digitalización en el medio rural, así como a la reforma de la futura PAC.

Por otro lado, el grupo de expertos en seguimiento y evaluación de la Política Agrícola Común (PAC) es un foro donde los Estados miembros y la Comisión tratan temas específicos de evaluación de los Programas de Desarrollo Rural (PDR). Los Estados miembros realizan observaciones a los documentos de apoyo, a los indicadores comunes presentados por la Comisión e intercambian casos prácticos. Las reuniones incluyen los temas de evaluación del primer pilar en concordancia con el objetivo de la evaluar la PAC en su conjunto (art. 110 del Reglamento 1306/2013). Este grupo se reunió tres veces en 2018. En la reunión de febrero 2018 se informó, entre otras cuestiones, de una nueva versión del Manual técnico sobre el Sistema de Seguimiento y Evaluación de la PAC, *Technical handbook*, la guía LEADER y las directrices sobre evaluación de innovación publicadas en enero de 2018; en las siguientes reuniones se presentó, entre otros asuntos, documentación relacionada con los indicadores de contexto del nuevo periodo de programación y su relación con el *New Delivery Model*.

1.10. Innovación para el medio rural

La Red de la Asociación Europea para la Innovación (EIP-Agri) ha prestado apoyo en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas, lo que ha permitido el trabajo en red de los grupos operativos creados, así como los servicios de asesoramiento y los grupos de investigadores. Durante 2018 se participó en las reuniones de la Asamblea y del *Steering Group* de las redes rurales europeas.

El MAPA participó en la reunión de la Asamblea de las Redes Rurales Europeas en 2018, la cual se constituye como el principal órgano de gobierno de la Red Europea de Desarrollo Rural y de las red EIP-AGRI y como un foro eficaz para debatir el marco estratégico para sus actividades.

Como grupo de apoyo a la Asamblea en relación con los temas de innovación, se creó el Subgrupo permanente de Innovación para la productividad y sostenibilidad agrícola, el cual, a través de sus reuniones trimestrales da apoyo para la puesta en marcha de la Asociación Europea de Innovación en el ámbito agrícola de los programas de desarrollo rural, identifica problemas comunes y buenas prácticas a difundir a este respecto, y ayudará a los grupos operativos de la EIP a contactar entre ellos, colaborando en todo momento con las redes rurales nacionales para difundir los logros obtenidos mediante la innovación.

El MAPA ha participado activamente en 2018 en los debates sobre el papel de la innovación en la PAC post 2020, así como en los seminarios y talleres organizados por el *Service Point* de la EIP-Agri, tanto realizado diversas presentaciones como ejerciendo las labores de coordinación con los gestores de las CC. AA. en su organización. Más información se puede consultar [aquí](#).

Por otro lado, también se ha participado en las reuniones periódicas del Grupo de Trabajo sobre los sistemas de la Innovación y del Conocimiento Agrario (*Agricultural Knowledge and Innovation Systems, AKIS*), el cual da apoyo al Comité Permanente de Investigación Agraria (SCAR) de la DG de Investigación de la Comisión Europea. El grupo de trabajo se centra en analizar el papel que los sistemas de apoyo a la innovación y a la transferencia del conocimiento tienen en el impulso de la innovación en la agricultura europea. La participación española en los debates sobre la definición de estos sistemas en el marco de la reforma de la PAC post 2020 ha sido altamente activa. Los principales documentos se pueden consultar [aquí](#).

También se asistió a las reuniones del Grupo de Trabajo Smart Villages de la Red Europea de Desarrollo Rural, en el que participan autoridades de gestión y redes rurales nacionales de los distintos Estados miembros. Este grupo de trabajo pretende ser un punto focal en el que compartir experiencias entre estas y otras iniciativas para generar una base de conocimiento que permita apoyar el desarrollo de las *smart villages* desde la política de desarrollo rural.

En el marco de los trabajos en materia de bioeconomía, la participación ha sido muy activa en el grupo de trabajo de la ENRD dedicado a la bioeconomía y que es de máxima importancia para España, en particular tras la presentación por la Comisión Europea en otoño de 2018 de la estrategia europea revisada de bioeconomía.

1.11. Regadíos

El MAPA ha participado durante el año 2018 en los trabajos desarrollados por la *Task Force* sobre agua y agricultura, creada en el año 2015 por iniciativa de los comisarios de Medio Ambiente y Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión Europea. Las actividades de este grupo de trabajo se enmarcan dentro de la comunicación de la Comisión Europea sobre la agricultura y la gestión sostenible del agua en la Unión Europea, publicada en abril de 2017, en la que se reconoce la naturaleza transversal de la política en materia de agua, para lo que es necesario abordar la mejora de la gobernanza y las necesidades del sector en materia de inversiones, conocimiento e innovación. Como parte del desarrollo de este trabajo se ha creado un punto de contacto a nivel europeo de temas de agua y agricultura, con el objetivo de recopilar y generar todos los recursos y el conocimiento en materia de aguas y su uso para la agricultura.

Durante 2018, el MAPA ha participado en el primer seminario temático de esta *Task Force*, que se celebró en Soro (Dinamarca) en noviembre, y que estuvo centrado en explorar las mejores prácticas disponibles en la implementación de la Directiva Marco del Agua y la Directiva de Nitratos, y en la forma en la que se pueden incrementar las sinergias entre los planes hidrológicos de demarcación, los planes nacionales de acción contra la contaminación por nitratos y los planes estratégicos de la futura PAC post 2020, con el objetivo de reducir los problemas derivados de contaminación difusa por nitratos en las aguas.

También el Ministerio ha participado en la Conferencia europea sobre el agua, celebrada en Viena (Austria) en septiembre de 2018, donde se abordó la necesidad de seguir trabajando en la coherencia entre las políticas del agua y de la PAC.

1.12. Política forestal

De acuerdo con la competencia exclusiva de la Administración General del Estado en materia de política forestal internacional, tal como establece la vigente Ley de Montes, la participación del Ministerio en foros internacionales de naturaleza forestal ha sido muy intensa. Esta actividad se ha desarrollado en diversos escenarios, entre ellos, Naciones Unidas y la Unión Europea.

1.13. Reuniones en materia forestal

1.13.1. Grupo Bosques del Consejo

El Grupo Bosques es el foro para la toma de decisiones en materia forestal del Consejo de la Unión Europea (UE). En el grupo bosques se discuten los asuntos relativos a la política forestal internacional y las cuestiones de naturaleza forestal que se presentan en las políticas de la Unión, tales como el desarrollo de la Estrategia Forestal Europea y los asuntos relativos a los reglamentos FLEGT (*Forest Law Enforcement in Global Trade*) y EUTR (*EU Timber Regulation*) de la UE. En la política forestal internacional destaca la atención prestada al Foro Forestal de Naciones Unidas (UNFF), al Comité Forestal de la FAO y al proceso *Forest Europe*.

Durante el primer semestre del año 2018, las sesiones han dedicado la mayor parte de su atención a la preparación del documento de Conclusiones del Consejo con las directrices para la participación de la UE en la 13.ª sesión de UNFF, de carácter político, y la participación de la UE en el Comité Forestal de la FAO (COFO). Durante el segundo semestre del año, las reuniones se han enfocado en finalizar el documento de posiciones de la UE para su participación en la Mesa Redonda Informal sobre el Tratado Legalmente Vinculante sobre Bosques en Europa (LBA), y tras esta, en finalizar la posición de la UE sobre el borrador de decisión ministerial para retomar las negociaciones de un LBA con vistas a la reunión de nivel de expertos de *Forest Europe*.

337

1.13.2. Grupo de Trabajo de Desertificación del Consejo

Es el grupo de trabajo del Consejo de la UE en relación con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (UNCCD), del que España es parte afectada. En este grupo se ponen en común las posturas de los distintos Estados miembros de cara a las iniciativas de la convención, se coordina la participación de la UE, se elaboran propuestas y se intercambia información sobre los trabajos e informes de la Secretaría y otros órganos de la Convención.

La actividad del grupo durante 2018 se centró en las cuestiones —tanto técnicas como administrativas— asociadas a la presentación por los países de sus informes nacionales de seguimiento. También se trataron otros aspectos: la aportación de contenidos a las discusiones del Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible (HLPF, por sus siglas en inglés), foro enmarcado en el seno de Naciones Unidas, que trata anualmente los asuntos de la Agenda 2030; la revisión de los marcadores de Río para valorar la financiación en

materia de lucha contra la desertificación; la preparación de la siguiente sesión (2019) del CRIC (Comité para la Revisión de la Implementación de la Convención), y el seguimiento de cuestiones transversales de la desertificación que afectan a otros convenios e instancias, incluyendo los informes de IPBES (Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services) sobre degradación de tierras.

1.13.3. **Comité Forestal Permanente**

Creado en 1989, el Comité Forestal Permanente funciona como comité consultivo de la UE, no legislativo. En este foro se discuten y ponen en común con la Comisión Europea aquellas políticas europeas que tienen influencia en el desarrollo de las políticas forestales nacionales, que son competencia exclusiva de los Estados miembros.

En 2018 se ha debatido en este Comité la revisión intermedia de la Estrategia Forestal de la UE, que puede servir de base, en su caso, para la eventual actualización de la estrategia en un nuevo periodo post 2020. Asimismo, se han discutido aspectos relativos a la nueva Política Agraria Común y la implicación de las cuestiones forestales en la misma, particularmente a través de las medidas forestales y su evaluación en el marco del desarrollo rural. En un ámbito más técnico, el Comité ha servido para que los países intercambien información sobre temas diversos como comunicación y pedagogía forestal, o avances y coordinación en materia de inventarios forestales.

1.13.4. **Grupo de Expertos de Incendios Forestales de la Comisión Europea**

Es el foro de debate y de intercambio de experiencias e información de los países miembros de la Unión Europea, dependiente de la Dirección General de Medio Ambiente (DG ENV) y apoyado por *Joint Research Centre* (JRC).

Está integrado por los responsables en defensa contra incendios forestales de los países miembros de la Unión Europea y coordinado por el Área Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea, con sede en Bruselas. Asisten, asimismo, representantes de otros países mediterráneos no miembros de la Unión Europea y con problemática en materia de incendios forestales. El Grupo se reúne de forma periódica, una o dos veces al año. En el año 2018 tuvieron lugar dos reuniones: la primera de ellas se celebró en Bruselas (Bélgica) el 23 de abril, y la segunda se celebró en León (España) los días 20 y 21 de noviembre.

1.13.5. **Comité FLEGT y el Grupo de Expertos FLEGT/EUTR**

El Comité FLEGT y el Grupo de Expertos de la Comisión FLEGT/EUTR tienen como objetivo la cooperación entre las autoridades competentes de los Estados miembros y con la Comisión Europea para asegurar el cumplimiento uniforme de los requerimientos de ambas normas —Reglamento (UE) 2173/2005 FLEGT, *Forest Law Enforcement and Trade*, y Reglamento de la madera (UE) 995/2010 EUTR, *EU Timber Regulation*—. El MAPA participa en estos grupos desde su creación, reuniéndose en Bruselas seis veces al año.

El grupo tiene como tarea encomendada el intercambio de información en cuanto a la implementación de la normativa FLEGT y la relación con terceros países, detectando en su caso las deficiencias en cuanto a los procesos en los Acuerdos Voluntarios de Asociación relativos a la importación de maderas desde países terceros.

También actúa como foro para el intercambio de información y la búsqueda de soluciones en cuanto a la correcta y armonizada implementación de la normativa EUTR. Entre otras cosas, trabaja en la identificación de las deficiencias detectadas a raíz de los controles realizados y sus procedimientos, así como en los métodos de análisis de riesgo, en particular en lo referido a los artículos 8 y 10 del EUTR.

1.13.6. **Reunión de Directores Generales de Caza de la Unión Europea**

Se trata de un órgano informal que reúne a las autoridades nacionales en materia de caza de la Unión Europea. En 2018 se celebró la octava edición de esta reunión, los días 19 y 20 de junio, en Luxemburgo, donde se abordaron cuestiones de interés como la gestión de especies exóticas invasoras, control de depredadores, medidas de prevención y actuación en caso de peste porcina africana, así como la gestión de especies de aves migratorias de interés cinegético.

1.13.7. **EUFORGEN**

El Programa Europeo de Recursos Genéticos Forestales (EUFORGEN) es un programa de cooperación internacional que promueve la conservación y el uso sostenible de los recursos genéticos forestales en Europa como parte integral de la gestión forestal sostenible. Se estableció en 1994 como resultado de una resolución adoptada en 1990 por la primera Conferencia Ministerial del proceso Forest Europe.

España ha sido miembro de EUFORGEN desde 1994 hasta 2014 y ha vuelto a adherirse al programa en su fase V (2015-2019) desde diciembre de 2017, asistiendo como miembro a la 13.ª reunión del Comité Directivo en Bonn (Alemania), del 5 al 7 de junio de 2018.

1.13.8. **EUROSTAT: Grupo de Trabajo de Estadísticas Forestales**

La oficina estadística de la UE mantiene un Grupo de Trabajo de Estadísticas Forestales. El MAPA ha participado en la reunión anual en Luxemburgo (febrero de 2018) y ha cumplimentado el cuestionario común de FAO/EUROSTAT/UNECE/ITTO relativo a la producción y comercio internacional de madera y productos de madera.

1.14. Programa de mercado único

A partir de junio de 2018 se inició en el Consejo el estudio del proyecto de Reglamento sobre el programa de mercado único, competitividad de empresas, incluyendo las pequeñas y medianas empresas, y las estadísticas europeas. Asimismo, coincidiendo con este

hecho, por primera vez el concepto «mercado único» tiene un epígrafe en una de las secciones del Marco Financiero Plurianual (MPF), por lo tanto, la cuantía presupuestaria total está reflejada y se negocia en el MFP, mientras que en el «programa de mercado único» se especifica el desglose en los subprogramas y las condiciones y requisitos para acceder a la financiación comunitaria. El programa agrupa a 6 subprogramas existentes: COSME (GROW), apoyo a servicios financieros (FISMA), programa plurianual de consumidores (JUST), apoyo a actividades de información financiera y auditoría (FISMA), programa estadístico europeo (EUROSTAT) y gestión de gastos relativos a la cadena alimentaria, salud animal, bienestar de los animales y fitosanidad (SANTE).

Anteriormente a su inclusión en la propuesta de reglamento que establece el «programa de mercado único», el presupuesto en el ámbito de SANTE estaba regulado en el Reglamento (UE) 652/2014 y, fundamentalmente, financiaba una serie de actuaciones para prevenir, controlar y, en su caso, erradicar una serie de enfermedades y plagas en los campos de la sanidad animal y de la sanidad vegetal, respectivamente.

La posición española a lo largo del debate fue la de intentar trasladar el máximo de contenidos del Reglamento (UE) 652/2014 a la nueva propuesta y permitir los menos cambios posibles. Tras diversos grupos de trabajo en el Consejo, reuniones de atachés y de COREPER I, a finales de año se alcanzó una posición común del Consejo para así poder iniciar los trílogos con el Parlamento Europeo. El proceso de codecisión continuará durante el año 2019.

1.15. Cuestiones veterinarias y fitosanitarias

1.15.1. Ley de Sanidad Animal (LSA) europea

Durante el año 2018, la Comisión Europea ha estado desarrollando conjuntamente con los Estados miembros los principales actos delegados (AD) y de ejecución (AE) de la ley.

En 2018 se ha aprobado y publicado el Reglamento Delegado (UE) 2018/1629 de la Comisión, de 25 de julio de 2018, que modifica la lista de enfermedades recogidas en el anexo II del Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las enfermedades transmisibles de los animales y por el que se modifican o derogan algunos actos en materia de sanidad animal («Legislación sobre sanidad animal»).

También se ha aprobado y publicado el Reglamento de ejecución (UE) 2018/1882 de la Comisión, de 3 de diciembre de 2018, relativo a la aplicación de determinadas normas de prevención y control a categorías de enfermedades enumeradas en la lista y por el que se establece una lista de especies y grupos de especies que suponen un riesgo considerable para la propagación de dichas enfermedades de la lista.

Además, ha habido un importante trabajo y progreso en el desarrollo de los actos delegados y actos de ejecución de la Parte II: Notificación y comunicación de enfermedades, vigilancia, programas de erradicación y estatus libre enfermedad; Parte III: Concienciación, preparación y control de enfermedad, y Parte IV: Inscripción registral,

autorizaciones, trazabilidad y desplazamientos de la ley, encontrándose actualmente bastante avanzado.

1.15.2. Medicamentos veterinarios

Tras años de aplicación de la Directiva 2001/82/CE y el Reglamento 726/2004, que regulaban la autorización, fabricación, comercialización, distribución, farmacovigilancia y uso de medicamentos veterinarios, la Comisión Europea llegó a la conclusión de que existían problemas importantes ligados a la disponibilidad de medicamentos veterinarios, el uso veterinario de medicamentos en especies para las que no están autorizados, y una excesiva carga administrativa que dificultaba la innovación. A esto se sumaba la necesidad de una mayor armonización en el marco del mercado interior, por ejemplo, al abordar cuestiones como la venta a distancia de medicamentos o el proceso de autorización no centralizado de los medicamentos. Por último, se constató que había que adecuar la propuesta a las nuevas estrategias de lucha contra la resistencia antimicrobiana y el uso prudente de los antibióticos.

Con estos antecedentes, la Comisión Europea remitió su propuesta al Parlamento Europeo y al Consejo en septiembre de 2014. La propuesta se tramita por procedimiento legislativo ordinario y el Parlamento adoptó 285 enmiendas en marzo de 2016, de cara a las negociaciones para alcanzar un acuerdo en primera lectura. En el Consejo, los trabajos en grupos de expertos se iniciaron en la presidencia italiana (segundo semestre de 2014) y continuaron hasta el final del primer semestre de 2017 (presidencia maltesa). A partir del segundo semestre de 2017 y durante todo el año 2018 los trabajos continuaron en el grupo de *attachés* veterinarios, en el COREPER I y en juristas lingüistas hasta que se adoptó formalmente por el Consejo de Ministros de la UE de noviembre de 2018. Posteriormente, a principios de 2019, se publicó el Reglamento (UE) 6/2019.

1.15.3. Piensos medicamentosos

La normativa que los regulaba era la Directiva 167/1990/CEE, una directiva anterior al mercado único. El objetivo principal de la propuesta era actualizar técnicamente las medidas existentes recogidas en la directiva y armonizar la aplicación de la norma a nivel europeo mediante la adopción de un reglamento que facilitase la consecución de un alto nivel de seguridad en la fabricación, comercialización y uso de piensos medicamentosos. Además, su aprobación se enmarcó en el debate de la estrategia de reducción de uso de antibióticos para combatir la aparición de resistencias a los antimicrobianos.

La Comisión Europea presentó su propuesta al Consejo y al Parlamento Europeo en septiembre de 2014. La propuesta se tramita por procedimiento legislativo ordinario y el Parlamento adoptó un informe a nivel de Comité en marzo de 2016, de cara a las negociaciones para alcanzar un acuerdo en primera lectura. En el Consejo, los trabajos en grupos de expertos, *attachés* veterinarios, juristas lingüistas y COREPER I trascurrieron paralelos a los de la anterior propuesta sobre medicamentos veterinarios hasta su adopción final en el Consejo de Ministros de la UE de noviembre de 2018. A principio de 2019, se publicó el Reglamento (UE) 4/2019.

1.15.4. Cuestiones veterinarias

Durante el año 2018 la peste porcina africana continuó su expansión en Europa, sobre todo por su aparición en Bélgica, Bulgaria y Rumanía. El salto en la distancia geográfica que se observó en Bélgica y la rápida difusión a un gran número de explotaciones que se dio en Rumanía, hicieron levantar todas las alarmas sobre la hipótesis de la intervención humana como medio de expansión.

En el mes de junio, se hizo público el dictamen de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA), que recomendó ciertas medidas de gestión de las poblaciones de jabalíes, como la prohibición de la caza en los días posteriores a la aparición de focos y la de alimentar a los jabalíes en su medio natural.

Independientemente de que este tema fue tratado en diversos Consejos Agripesca, el 19 de diciembre la Comisión Europea celebró una reunión de alto nivel a la que estaban convocados los ministros de Agricultura y los de Medio Ambiente con el fin de debatir medidas de gestión a medio y largo plazo de las poblaciones silvestres de jabalíes; asimismo se recomendó la colaboración estrecha entre ganaderos y cazadores. Se hizo patente que había que hacer un esfuerzo adicional para reducir la población de jabalíes y se acordó que se aplicasen medidas de gestión y de apoyo de una manera coordinada.

Por otra parte, en 2018 se celebraron diversos seminarios y reuniones tanto en el ámbito de la Comisión como en el de Consejo, sobre el tema del Brexit. En el ámbito veterinario sobre todo se trató de preparar las acciones de contingencia para un posible Brexit sin acuerdo en toda la legislación sanitaria de importaciones en la UE de animales y productos de origen animal.

342

1.15.5. Sentencia del Tribunal de Justicia de la UE sobre nuevas técnicas de mejora vegetal

El 25 de julio, la Gran Sala del Tribunal de Justicia de la Unión Europea emitió la sentencia C-528/16, con la que pretende aclarar cómo debe interpretarse la legislación europea sobre organismos modificados genéticamente (OMG).

De acuerdo con la sentencia, solo quedan excluidos de la regulación europea de OMG aquellos organismos obtenidos mediante técnicas de mutagénesis que hubieran surgido o se hubieran desarrollado con anterioridad a la directiva de 2001. De forma que las obtenciones resultantes de técnicas más avanzadas, como la mutagénesis dirigida, englobadas en lo que se denomina «nuevas técnicas de mejora» (*new breeding techniques*, o NBT, en inglés), estarían sometidas a los mismos procesos de autorización que los OMG.

La sentencia ha generado una gran incertidumbre en cuanto a su aplicación práctica, debido a la inexistencia de métodos de detección y control que ofrezcan garantías para diferenciar los productos obtenidos con nuevas técnicas de los obtenidos por técnicas clásicas. Además, puede tener implicaciones importantes para la investigación, la agricultura y el comercio, como la pérdida de interés por el desarrollo de nuevas téc-

nicas, la merma de la capacidad de innovación en la selección de nuevas variedades mejoradas, o la gestión de las importaciones de productos «editados» en terceros países.

1.16. Cuestiones relativas al comercio agrario internacional

En 2018, la UE. ha continuado siendo el principal exportador mundial de productos agroalimentarios, incrementando las exportaciones tanto en cantidad como en valor con respecto a los últimos ocho años, a pesar de mantenerse el veto ruso y las dificultades del mercado chino.

El valor de las mercancías exportadas alcanzó su máximo anual durante el mes de octubre, superando ese mes los 13.000 millones de euros. Los principales destinos de las exportaciones son EE. UU., China, Suiza y Japón.

El acuerdo firmado en 2017 con Japón y la entrada en vigor del acuerdo firmado con Canadá en 2016 han facilitado el acceso de los productos europeos en condiciones muy ventajosas a estos mercados, al reducirse o eliminarse las barreras arancelarias y, en consecuencia, el incremento de las exportaciones.

Asimismo durante este año han continuado las negociaciones con distintos países como Indonesia, Australia, Nueva Zelanda o Ucrania y algunas repúblicas caucásicas. Además de las que se vienen desarrollando con Chile o Mercosur; en este último caso las negociaciones se han visto retrasadas por el periodo electoral y consiguiente cambio de Gobierno en Brasil y Argentina.

En 2017 la Administración de EE. UU. abrió un procedimiento *antidumping* en relación con la aceituna negra de mesa procedente de España que además del perjuicio para los productores y exportadores podría poner en cuestión las ayudas de la PAC.

Por último, hay que señalar que la OMC se encuentra en un periodo de modernización o reforma en la que la U.E. defiende un sistema multilateral con reglas, en contraposición con los países más partidarios de las relaciones bilaterales o trilaterales. Las posibilidades de avanzar en este proceso están muy condicionadas, y, por lo tanto, dificultadas por la resistencia principalmente de EE. UU. y China y por la situación en que se encuentran el Órgano de Solución de las diferencias y el Órgano de Apelación.

1.17. Participación en los cursos «Better Training for Safer Food»

En 2018 la Comisión Europea, a través de la estrategia de formación denominada «Better Training for Safer Food» ha organizado cursos dirigidos a la formación de personal que desarrolla su actividad profesional tanto en la Unión Europea como en países terceros.

El MAPA ha gestionado la participación de 806 candidatos, tanto a cursos presenciales, con 154 asistentes (37 cursos), como a cursos *online*, con 652 asistentes (10 cursos).

1.18. Participación en otras reuniones y visitas técnicas de personal de otras instituciones

El MAPA ha representado a España en diversas reuniones organizadas por:

- La Unión Europea, tanto a través del Comité Permanente de la Comisión Europea para la Sanidad Animal como de las reuniones de Jefes de Servicio Veterinarios de Sanidad Animal del Consejo de la Unión Europea, así como formando parte de diferentes grupos de trabajo tanto a nivel de la Comisión como del Consejo de la Unión Europea.
- La FAO, principalmente, a través de la participación en la EUfmd, organismo de control para la fiebre aftosa en Europa.

Además, se han recibido tres visitas de delegaciones de Tailandia, China y Japón para conocer las actividades llevadas a cabo en el Laboratorio Central de Veterinaria, dentro de las áreas para las que es Laboratorio Nacional de Referencia.

Y en materia de sanidad vegetal y forestal, el MAPA ha participado a nivel de la Unión Europea en el Comité Fitosanitario Permanente de la Comisión Europea, en las reuniones de Jefes de Servicio de Sanidad Vegetal del Consejo de la Unión Europea y en los diferentes grupos de trabajo, tanto a nivel de la Comisión como del Consejo de la Unión Europea.

2. FONDOS EUROPEOS AGRÍCOLAS

El sistema español de gestión de los fondos europeos agrícolas, Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), está compuesto por 18 organismos pagadores, uno por cada una de las comunidades autónomas y por el Fondo Español de Garantía Agraria OA. (FEGA).

El FEGA es un organismo autónomo, adscrito a la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, bajo cuya responsabilidad recae la coordinación del sistema encargado de hacer llegar a los agricultores y ganaderos, operadores comerciales e industriales agroalimentarios españoles las compensaciones que la PAC arbitra a favor de quienes contribuyen al logro de sus objetivos, en el ámbito de los mercados de productos agrarios y del desarrollo rural. Además, desempeña las funciones de organismo pagador de las ayudas, del párrafo anterior, cuya gestión compete a la Administración General del Estado.

Para más información sobre la misión y funciones del FEGA, se puede consultar [aquí](#).

2.1. Fondo Europeo de Garantía (FEAGA)

2.1.1. Pagos por organismo, sector y naturaleza de gasto

Durante el ejercicio financiero 2018 (16 de octubre 2017 a 15 de octubre 2018), los agricultores y ganaderos, así como los operadores comerciales y las industrias agroalimentarias

españolas, han sido perceptores de pagos con cargo al FEAGA por un importe de 5.570,11 millones de euros. Por volumen de pagos, destaca el Organismo Pagador de Andalucía, con un 27,62% del total, seguido por el de Castilla y León, con un 16,59%, y el de Castilla-La Mancha, con un porcentaje sobre el total de 12,51%.

En la en la página web del FEAGA figuran desglosados los [pagos realizados, con cargo al FEAGA, por cada uno de los organismos pagadores, por sectores y por regímenes de ayuda](#).

Pagos FEAGA por organismo pagador, ejercicio 2018

TABLA 83

(En miles de euros)

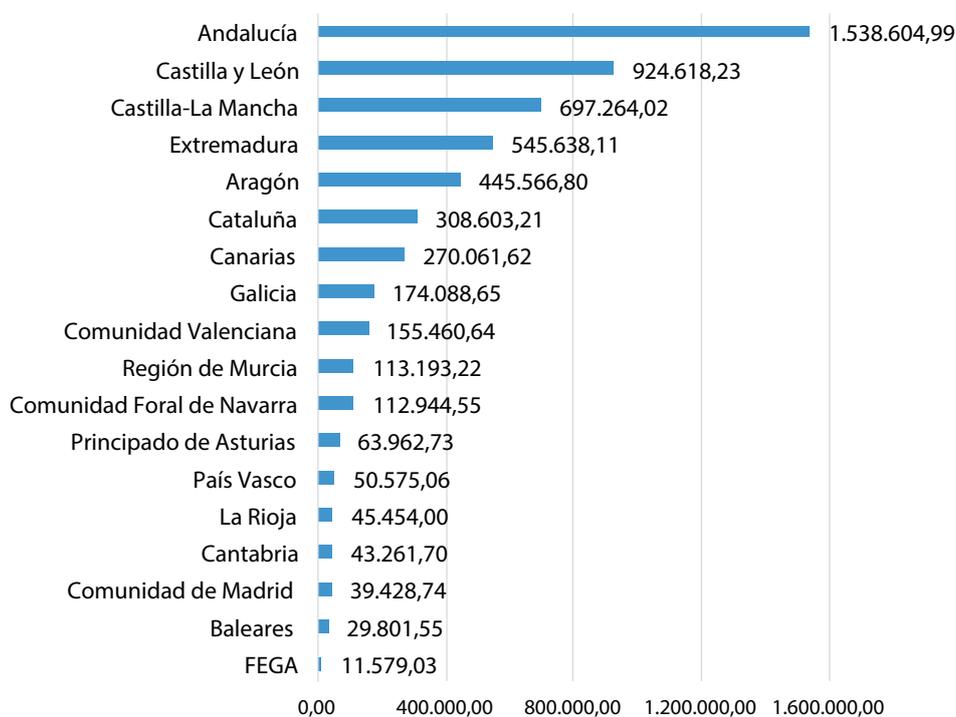
	Pagos	%
Andalucía	1.538.604,99	27,62
Aragón	445.566,80	8,00
Canarias	270.061,62	4,85
Cantabria	43.261,70	0,78
Castilla-La Mancha	697.264,02	12,52
Castilla y León	924.618,23	16,59
Cataluña	308.603,21	5,54
Comunidad de Madrid	39.428,74	0,71
Comunidad Foral de Navarra	112.944,55	2,03
Comunidad Valenciana	155.460,64	2,79
Extremadura	545.638,11	9,79
Galicia	174.088,65	3,12
Baleares	29.801,55	0,53
La Rioja	45.454,00	0,82
País Vasco	50.575,06	0,91
Principado de Asturias	63.962,73	1,15
Región de Murcia	113.193,22	2,03
FEAGA	11.579,03	0,21
Total	5.570.106,85	100,00

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria OA.

Pagos FEAGA por organismo pagador, ejercicio 2018

GRÁFICO 97

(En miles de euros)



346

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria OA.

Pagos FEAGA por sector, ejercicio 2018

TABLA 84

(En miles de EUR)

Sector	Subsector	Pagos
Régimen de pago básico	Total	4.203.763,17
	PAGO BÁSICO	2.662.896,90
	Pago para prácticas beneficiosas para el clima y medio ambiente	1.404.820,82
	Pago para los jóvenes agricultores	18.663,20
	Pago para los pequeños agricultores	117.382,24
Ayuda asociada voluntaria	Total	2.244,75
	Ayuda asociada voluntaria (*)	2.244,75
Régimen de pago único (RPU)	Total	3.092,52
	Pago único	3.092,52
Ayuda específica (art. 68, reglamento [CE] 73/2009)	Total	59,94
	Beneficios agroambientales - Ayuda disociada	4,29
	Calidad - Ayuda no disociada	30,37
	Desventajas específicas - Ayuda no disociada	25,29

Sector	Subsector	Pagos
Aceite de oliva	Total	0,00
	Ayuda al olivar (*)	0,00
Algodón	Total	59.498,87
	Ayuda por superficie	59.498,87
Apicultura	Total	5.151,99
	Ayuda específica	5.151,99
Arroz	Total	11.956,71
	Ayuda asociada voluntaria	11.956,71
Azúcar e isoglucosa	Total	16.396,34
	Ayuda asociada voluntaria remolacha azucarera (primavera)	14.108,21
	Ayuda asociada voluntaria remolacha azucarera (otoño)	2.288,13
Cultivos herbáceos	Total	53.167,52
	Ayuda por superficie de cultivos herbáceos (*)	10,55
	Ayuda suplementaria al trigo duro (*)	3,59
	Prima a la calidad del trigo duro (*)	0,82
	Ayuda asociada voluntaria cultivos proteicos (proteaginosas y leguminosas)	20.960,92
	Ayuda asociada voluntaria cultivos proteicos (oleaginosas)	20.794,90
	Ayuda asociada voluntaria frutos de cáscara y algarrobas (península)	10.588,54
	Ayuda asociada voluntaria frutos de cáscara y algarrobas (insular)	808,20
Forrajes	Total	42,28
	Ayuda a la producción de forrajes desecados (*)	42,28
Frutas y hortalizas	Total	256.173,02
	Fondos operativos organizaciones de productores	235.073,14
	Ayuda a la transformación de cítricos	1.647,67
	Ayuda por superficie a los frutos de cáscara (*)	0,00
	Programa consumo de frutas, hortalizas, leche y plátanos en las escuelas	13.123,87
	Medidas excepcionales de apoyo a las hortalizas españolas (*)	52,50
	Ayuda asociada voluntaria tomate para industria	6.275,84
Leche y productos lácteos	Total	3.919,37
	Almacenamiento privado	32,26
	Programa consumo de fruta, hortalizas, leche y plátanos en las escuelas	1.762,88
	Gastos de almacenamiento público	2.125,60
	Otras medidas	-1,37

Sector	Subsector	Pagos
Leguminosas grano	Total	917,23
	Ayuda asociada voluntaria legumbres	917,23
Medidas de promoción	Total	9.266,40
	Medidas de promoción	6.585,98
	Promoción en terceros países	2.680,42
Ovino y caprino	Total	163.043,76
	Prima en zonas desfavorecidas y de montaña (*)	118,30
	Ayuda asociada voluntaria ovino (península)	120.972,15
	Ayuda asociada voluntaria ovino (insular)	3.342,51
	Ayuda asociada voluntaria caprino (península)	5.109,39
	Ayuda asociada voluntaria caprino (insular)	4.818,70
	Ayuda asociada voluntaria ovino y caprino derechos especiales 2014 sin hectáreas admisibles	28.682,70
Poseican	Total	263.714,25
	Régimen específico de abastecimiento (REA)	75.336,59
	Medidas de apoyo a la producción agraria	188.377,66
Vacuno	Total	309.205,93
	Prima a la vaca nodriza	16,69
	Prima por sacrificio (*)	0,00
	Ayuda asociada voluntaria vaca nodriza (península)	179.254,66
	Ayuda asociada voluntaria vaca nodriza (insular)	444,19
	Ayuda asociada voluntaria vacuno cebo (nacido península)	11.792,48
	Ayuda asociada voluntaria vacuno cebo (nacido insular)	90,93
	Ayuda asociada voluntaria vacuno cebo (no nacido península)	24.828,33
	Ayuda asociada voluntaria vacuno cebo (no nacido insular)	188,71
	Ayuda asociada voluntaria vacuno leche derechos especiales 2014 sin hectáreas admisibles	2.112,62
	Ayuda asociada voluntaria vacuno cebo derechos especiales 2014 sin has. admisibles	1.364,76
	Ayuda asociada voluntaria vacuno leche (península)	58.388,64
	Ayuda asociada voluntaria vacuno leche (insular)	30.723,91
	Vinos y alcoholes	Total
Reestructuración y reconversión viñedo		63.260,79
Promoción en terceros países		42.138,80
Destilación de subproductos		16.881,04
Régimen de arranque (*)		31,42
Inversiones		39.039,46
Otros gastos (*)		58,98

Sector	Subsector	Pagos
Otras recuperaciones, irregularidades o fraudes		-7.513,26
Condicionalidad		-1.302,47
Importes adicionales de ayuda derivados de modulación		2,25
Reembolso disciplina financiera		55.895,77
Total		5.570.106,85

(*) Pagos correspondientes a ejercicios anteriores.

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria OA.

En el ejercicio 2018 se han abonado, atendiendo a la naturaleza del gasto, 5.570,11 millones de euros en concepto de ayudas directas a productores (96,82%). En este concepto están incluidas todas las ayudas cuyos beneficiarios son directamente los productores, es decir, tanto las ayudas directas definidas en el Reglamento (CE) n.º 1307/2013 como los fondos operativos a las organizaciones de frutas y hortalizas, las acciones de reestructuración y reconversión del viñedo, la apicultura, etc. En segundo lugar, se encuentran los 75,34 millones euros destinados al Régimen Específico de Abastecimiento (REA) (1,35%).

Pagos de fondos FEAGA por naturaleza del gasto, ejercicio 2018

TABLA 85
(En euros)

Ayudas directas a productores	5.393.045.306,66
Transferencias a industrias y operadores comerciales	42.492.295,68
Medidas de promoción y otras	51.405.203,09
Distribución gratuita y ayuda alimentaria	13.123.873,10
REA	75.336.589,45
Ayudas al almacenamiento privado	32.259,80
Almacenamiento público	2.125.599,16

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria OA. (FEAGA).

349

Por Decisión del Consejo 91/314, se crea el Programa de Opciones Específicas de Lejanía e Insularidad de Canarias POSEICAN, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola a favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión. Con el objetivo de garantizar el abastecimiento y paliar los costes derivados de su lejanía, insularidad y situación ultraperiférica, se instauran un Régimen Específico de Abastecimiento (REA) y el Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias, las dos ramas que constituyen POSEICAN.

En 2018 el POSEICAN cuenta con una ficha financiera comunitaria de 268.419.174 euros y se autoriza, además, al Estado miembro a financiar adicionalmente estas medidas de apoyo con un máximo de 24.102.296 euros.

Tal y como se indica en la reglamentación comunitaria, que señala la conveniencia de la cercanía en la puesta en práctica de estas medidas, las ayudas son gestionadas y pagadas por el Organismo Pagador de la comunidad autónoma de las Islas Canarias.

Dentro de los límites financieros expresados en la ficha comunitaria, se han pagado, con cargo al ejercicio 2018, un total de 263.714,25 millones euros.

2.1.2. Planes de control

Control sobre ayudas por superficie FEAGA por tipo de ayuda,
campaña 2017-2018

TABLA 86

Tipo de ayuda	Solicitudes presentadas	Superficie declarada (ha)	Control admtivo	Superficie sometida a control (ha)	Control sobre el terreno		Total	Solicitudes admisibles
					Clásico	Teledetección		
Reg. pago básico	519.448	20.536.396,98	100%	1.129.195,64	6.235	21.266	27.501	473.664
Reg. pequeños agricultores	218.838	596.413	100%	36.822,36	1.556	10.281	11.837	172.570
Rég. jóvenes agricultores	17.918	13.388.652,47	100%	34.762,93	348	362	710	10.935
Ayudas asociadas por superficie	134.625	1.622.479,30	100%	1.701.408,31	3.857	6.254	10.111	129.668
Rég. específico del algodón	5.692	61.441,02	100%		72	295	367	5.624

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria OA. (FEGA).

Con respecto al «pago verde», la Circular de Coordinación n.º 16/2017 del FEGA contiene apartados específicos relativos a la realización de dichos controles. En relación con los obligados a pago verde el número de solicitudes presentadas asciende a 161.486, frente a 356.466 solicitudes presentadas por beneficiarios exentos del pago verde.

350

Control sobre ayudas asociadas a los sectores ganaderos, FEAGA,
campaña 2017-2018

TABLA 87

	Animales solicitados	Inspeccionados sobre terreno	%	Animales Solicitados	Inspeccionados sobre terreno	%
Explotaciones con vacas nodrizas	Región Peninsular			Región Insular		
Animales		166.730	8,43		267	9,44
Productores	48.475	2.841	5,86	184	14	7,61
Explotaciones de vacuno de cebo	Región Peninsular			Región Insular		
Terneros nacidos en la explotación	382.542	37.920	9,91	1.427	86	6,03
Terneros procd. de otra explotación	1.480.835	121.032	8,17	5.453	295	5,41
Explotaciones de vacuno de leche	Región Peninsular			Región Insular		
	566.610	55.752	9,84	247.321	25.083	10,14
Explotaciones de ovino	Región Peninsular			Región Insular y montaña		
	10.228.266	1.408.821	13,77	159.269	27.931	17,54
Explotaciones de caprino	Región Peninsular			Región Insular y montaña		
	715.382	134.373	18,78	534.409	119.305	22,32

	Animales solicitados	Inspeccionados sobre terreno	%	Animales Solicitados	Inspeccionados sobre terreno	%
Vacuno de leche der. especiales 2014	Todo el Estado					
	12.923	2.288	17,70			
Vacuno de cebo der. especiales 2014	Todo el Estado					
	33.976	11.865	34,92			
Ovino y caprino der. Especiales 2014	Todo el Estado					
	793.259	190.590	24,03			

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria OA. (FEGA).

2.2. Regulación de mercados agrarios

En este capítulo se recogen las actividades de gestión desarrolladas por el organismo en aplicación de las medidas comunitarias destinadas a la regulación de los mercados de productos agrarios a través de la intervención de los mismos mediante las compras y ventas públicas, otras medidas especiales de intervención, y el apoyo al almacenamiento privado.

2.2.1. Intervención pública

El sector lácteo se ha ido recuperando de la crisis iniciada en 2014. No obstante, esta recuperación no ha afectado de igual manera a los diferentes productos durante 2018. Así, el precio de la mantequilla superó el doble del precio de intervención, mientras que el precio de la leche desnatada en polvo ha ido aumentando a lo largo del año hasta rozar el precio de intervención. Durante 2018 no se recibió ninguna oferta/licitación de leche desnatada en polvo y, por lo tanto, no se ha comprado este producto. Por el contrario, se han vendido 120 toneladas. Así, a 31 de diciembre de 2018, 3.870,050 toneladas permanecían almacenadas en naves situadas en Asturias, contratadas por el FEGA. En cuanto a la mantequilla, no hubo ninguna oferta en 2018 y no hay existencias almacenadas. El periodo de intervención pública de ambos productos finalizó el 30 de septiembre. En la página web del FEGA hay información disponible sobre los productos objeto de intervención pública en el ejercicio 2017-2018: [Almacenamiento público](#).

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el anexo III del Reglamento de Ejecución n.º 2017/1185 de la Comisión, de 20 de abril de 2017, por el que se establecen las normas de desarrollo de los reglamentos (UE) n.º 1307/2013 y (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la notificación de información y documentos a la Comisión y por el que se modifican y derogan diversos reglamentos de la Comisión, y facilitar a través de estas declaraciones a la Comisión la elaboración al inicio de campaña (1 de septiembre de 2018) de un balance de la disponibilidad de este producto que facilite una mejor gestión del mercado, el FEGA comunicó a la Comisión un total de existencias de arroz a 31 de agosto de 2018 en poder de las industrias de 128.812,219 toneladas de equivalentes de arroz blanqueado (granos enteros) y un total de existencias de arroz en poder de los arroceros de 0 toneladas de equivalentes de arroz blanqueado (granos enteros). Asimismo, se ha comunicado a la Comisión una declaración de cosecha de 427.748,47 toneladas de equivalentes de arroz blanqueado (granos enteros).

2.2.2. Ayudas para el almacenamiento privado

Durante el ejercicio FEAGA 2018 no se ha publicado ningún reglamento de apertura de nuevos periodos de almacenamiento privado de ayudas. Tampoco se han realizado pagos por este tipo de ayudas correspondientes a otros ejercicios.

2.2.3. Planes de consumo de fruta y leche en las escuelas

Con el objetivo propuesto por la Organización Común de Mercados (OCM) de fomentar el consumo de fruta, hortalizas, leche y productos lácteos en los niños, y contribuyendo de ese modo a la consecución de los objetivos de la PAC, se conceden unas ayudas que potencian el consumo de fruta y leche por los alumnos de los centros escolares.

En el curso 2017-2018 (de 1 de agosto de 2017 a 31 de julio de 2018) se puso en funcionamiento el nuevo programa de fomento del consumo de frutas y hortalizas, plátanos y leche en las escuelas. En función del nuevo procedimiento, se publicaron en la web del FEAGA los [listados de participantes aceptados para cada comunidad autónoma para el curso 2019-2020](#).

Durante el ejercicio 2018 se solaparon pagos del Programa de leche escolar (antiguo) del curso 2016-2017 y el nuevo Programa de consumo de frutas y hortalizas, plátanos y leche del curso 2017-2018.

352

En relación con los programas antiguos de ayudas a la leche y productos lácteos distribuidos en las escuelas durante el año 2018, se compilaron los datos de distribución y las estadísticas de control del curso 2016-2017, y se comunicaron a la Comisión en enero y octubre de 2018, respectivamente, cerrando de este modo el programa.

Durante el curso escolar 2016-2017, el importe, por 100 kg, de las ayudas que se concedieron fue el siguiente:

- 18,15 euros/100 kg de leche, batidos y yogur con un 90% de leche como mínimo.
- 16,34 euros/100 kg de productos lácteos con un 75% de leche como mínimo.
- 54,45 euros/100 kg de quesos frescos o fundidos con un 90% de queso como mínimo.
- 138,85 euros/100 kg de quesos, ni frescos ni fundidos, con un 90% de queso como mínimo.

Las ayudas consideradas se aplicaron a un total de 1.458,00 toneladas de leche y batidos, 85,56 toneladas de yogures y 50,55 toneladas de quesos, beneficiando a 98.466 niños de los 6.147.651 matriculados en centros de enseñanza en todo el territorio nacional.

Los pagos realizados en el ejercicio FEAGA 2018 para el curso 2016-2017 sumaron 51.482,47 euros a los 238.751,23 euros abonados en el ejercicio FEAGA anterior, dando por finalizado el proceso de pago y por cerrado el programa.

En relación con Programa de consumo de frutas y hortalizas, plátanos y leche del curso 2017-2018, durante el año 2018 se han realizado pagos por un total de 15.662.176,21 euros, de los cuales 13.431.562,34 € corresponden al Programa de frutas y hortalizas y euros al Programa de leche.

Programa de consumo de frutas y hortalizas, plátanos y leche del curso 2017-2018 por organismo pagador

TABLA 88

(En euros)

Organismo pagador	Curso 2017-2018					
	Frutas y hortalizas			Leche		
	Asignación (1)	Pago (2)	% Ejecución	Asignación (1)	Pago (2)	% Ejecución
Andalucía	3.411.595,00	3.411.595,06	10%	-	-	
Aragón	909.264,00	896.785,01	98,63%	51.044,00	46.306,85	90,72%
Asturias (P. de)	288.523,00	-	-%	-	-	
Baleares	300.168,00	297.239,42	99,02%	59.107,00	55.132,63	93,28%
Canarias	665.264,23	664.142,94	99,83%	-	-	
Cantabria	-	-		-	-	
Castilla-La Mancha	1.226.605,00	1.129.102,76	92,05%	128.416,00	89.405,47	69,62%
Castilla y León	726.736,00	620.023,51	85,32%	156.25,00	75.414,19	48,27%
Cataluña	2.879.872,00	2.551.857,25	88,61%	2.236.437,00	1.181.580,35	52,83%
C. Valenciana	1.298.128,00	1.293.537,38	99,65%	-	-	
Extremadura	700.423,00	654.373,44	93,43%	-	-	
Galicia	500.00-	390.993,33	78,20%	866.666,00	464.030,02	53,54%
Madrid (C. de)	460.00-	423.298,82	92,02%	300.00	276.037,23	92,01%
Murcia (R. de)	691.192,00	630.199,99	91,18%	-	-	
Navarra (C. F. de)	251.906,00	163.697,43	64,98%	130.00	42.707,13	32,85%
País Vasco	-	-		-	-	
Rioja (La)	305.874,00	304.716,00	99,62%	-	-	
Total	14.615.55,00	13.431.562,34	91,90%	3.927.92,00	2.230.613,87	56,79%

(1) Las asignaciones definitivas fueron aprobadas en Conferencia Sectorial del 30 de mayo de 2018.

(2) Los pagos ejecutados extraídos a 31 de diciembre de 2018 corresponden a la Base de Datos de Coordinación de Pagos.

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria OA. (FEGA).

353

2.2.4. Programa de distribución de alimentos para las personas más desfavorecidas

El Reglamento (UE) n.º 223/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2014, relativo al Fondo de ayuda europea para las personas más desfavorecidas, establece los recursos disponibles para el periodo 2014-2020, el desglose anual y la dotación por Estado miembro.

La Comisión Europea, mediante Decisión de Ejecución, de fecha 17 de diciembre de 2014, aprobó el Programa Operativo para la solicitud de ayuda del Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas (FEAD), en España (CCI 2014ES05FMOP001). Las actuaciones que contempla el programa van dirigidas en particular a abordar la privación alimentaria y son cofinanciadas por el FEAD en un 85% y en un 15% por el presupuesto nacional.

La autoridad de gestión del programa operativo es la Subdirección General Adjunta de Gestión de la Subdirección General de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo

(UAFSE), adscrita a la Secretaría de Estado de Empleo, del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), a través del Fondo Español de Garantía Agraria OA. (FEGA), y el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, a través de la Dirección General de Servicios para las Familia y la Infancia, son los organismos intermedios de gestión del programa operativo.

De conformidad con el programa operativo español, el FEGA tiene encomendadas, entre otras actuaciones, la compra y la distribución de los alimentos. Mediante un procedimiento de licitación pública, el FEGA compra los alimentos a las empresas adjudicatarias, que los suministran a los centros de almacenamiento y distribución que las organizaciones asociadas de distribución (OAD) tienen en todo el territorio español. Estas OAD (Federación Española de Bancos de Alimentos y Cruz Roja Española) serán las que distribuyan los alimentos a las organizaciones asociadas de reparto (OAR), las cuales entregarán directamente el alimento a las personas más desfavorecidas.

Toda la información relativa al Plan de ayuda a las personas más desfavorecidas 2018, como beneficiarios del programa, alimentos distribuidos, pagos a las empresas suministradoras y a las organizaciones asociadas de distribución y Plan de control del programa 2018 de ayuda alimentaria, se puede consultar en la página web del FEGA: ([Programa de ayuda alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas \(FEAD\) 2018 en España](#) y en el apartado [Ayuda alimentaria](#)).

2.2.5. Promoción de productos agrícolas en el mercado interior y en terceros países

A lo largo del ejercicio 2018 se llevaron a cabo dos grandes grupos de actividad relacionados con las actividades de promoción:

- a) FEGA, como organismo pagador, se encarga de la gestión, control y pago de estas ayudas, reguladas por:
 - El Reglamento (UE) n.º 1144/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre acciones de información y de promoción relativas a productos agrícolas en el mercado interior y en terceros países, y los reglamentos delegado (UE) 2015/1829, de la Comisión, y de Ejecución (UE) 2015/1831, del Consejo, establecen las condiciones en las que la Unión Europea cofinancia los programas simples de información y promoción relativos a productos agrícolas llevados a cabo en el mercado interior o en terceros países, desde la convocatoria 2016.
 - El Reglamento (CE) 3/2008, del Consejo, sobre acciones de información y promoción de los productos agrícolas en el mercado interior y en terceros países, y el Reglamento (CE) 501/2008, de aplicación, siguen vigentes para aquellos programas aprobados en convocatorias anteriores (2014 y 2015).
- b) FEGA, como organismo de coordinación, coordina a los organismos pagadores de comunidades autónomas de la ayuda a la promoción del vino en terceros países.

En España el reglamento comunitario se desarrolla por medio del Real Decreto 597/2016, de 5 de diciembre, sobre la aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español. Esta normativa nacional establece las disposiciones que desarrollan el programa

ma de apoyo al sector vitivinícola español para contribuir así a la mejora competitiva del sector. Dicho apoyo, en cuanto a promoción, consistirá en medidas de información o promoción de los vinos comunitarios en terceros países, tendentes a mejorar su competitividad.

Toda la información está disponible en el informe [Ayudas a la promoción de productos agrícolas en el mercado interior y en terceros países. Año 2018](#) publicado en la página web del FEGA en el apartado de «Campañas de Divulgación y Publicaciones».

2.3. Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)

Para el periodo de programación 2014-2020 los pagos realizados a cargo del fondo FEADER en el ejercicio 2018, desglosados por medidas, han supuesto un importe total de 900.006.652,67 euros.

Pagos con cargo al FEADER, por medidas, ejercicio 2018

TABLA 89
(En euros)

Medida	Importe FEADER
01 Transferencia de conocimientos y actividades de información (artículo 14)	4.377.555,32
02 Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias (artículo 15)	638.296,00
03 Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios (artículo 16)	5.756.552,74
04 Inversiones en activos físicos (artículo 17)	204.966.110,91
05 Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por desastres naturales y catástrofes e implantación de medidas preventivas adecuadas (artículo 18)	415.145,96
06 Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas (artículo 19)	103.166.627,60
07 Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (artículo 20)	21.106.875,51
08 Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (artículos 21 a 26)	117.502.535,71
09 Creación de agrupaciones y organizaciones de productores (artículo 27)	267.610,44
10 Agroambiente y clima (artículo 28)	143.292.648,05
11 Agricultura ecológica (artículo 29)	111.371.634,91
12 Pagos al amparo de Natura 2000 y de la Directiva Marco del Agua (artículo 30)	4.371.674,88
13 Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas (artículos 31 y 32)	87.665.233,39
14 Bienestar de los animales (artículo 33)	1.266.850,86
15 Servicios silvoambientales y climáticos y conservación de los bosques (artículo 34)	862.877,49
16 Cooperación (artículo 35)	8.247.870,75
19 Ayuda para el desarrollo local de LEADER, (DLP, desarrollo local participativo) (artículos 42, 43 y 44)	70.368.650,52
20 Asistencia técnica (artículo 51)	9.209.979,42
97 Jubilación anticipada	5.151.922,21
Total	900.006.652,67

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria OA. (FEGA).

Pagos con cargo al FEADER por organismo pagador, periodo 2014-2020

TABLA 90
(En euros)

Ejercicio financiero FEADER_Programa	2015		2016		2017		2018		Total	
	Pagos	% Pagos	Pagos	% Pagos	Pagos	% Pagos	Pagos	% Pagos	Pagos	% Pagos
Andalucía	5.496.839,18	1,51%	133.362.972,15	18,99%	159.160.971,25	17,68%	298.020.782,58	14,95%		
Aragón	6.519.362,16	24,32%	37.077.404,25	10,17%	54.019.842,33	7,69%	157.363.396,57	7,89%		
Asturias	4.338.632,93	16,19%	20.156.350,32	5,53%	24.059.289,70	3,43%	77.805.607,19	3,90%		
Baleares			7.438.202,41	1,06%			19.245.271,88	0,97%		
Canarias			9.324.028,89	1,33%	27.976.434,37	3,11%	37.300.463,26	1,87%		
Cantabria	6.691.192,15	24,96%	11.977.164,85	3,29%	15.454.254,68	2,20%	48.680.062,14	2,44%		
Castilla-La Mancha	63.042.503,15	17,29%	72.878.884,68	10,38%	113.236.476,41	12,58%	249.157.864,24	12,50%		
Castilla y León	6.878.585,48	25,66%	104.694.374,06	28,72%	89.312.043,14	12,72%	298.223.073,58	14,96%		
Cataluña	190.411,31	0,71%	18.159.285,51	4,98%	39.910.753,58	5,68%	101.953.961,74	5,11%		
Extremadura			69.712.131,94	19,12%	62.017.455,91	8,83%	221.640.086,05	11,12%		
Galicia	8.968.366,63	2,46%	103.801.455,51	14,78%	131.571.942,91	14,62%	244.341.765,05	12,26%		
Madrid			1.060.083,85	0,15%	4.328.278,65	0,48%	5.388.362,50	0,27%		
Murcia	600.105,24	0,16%	24.966.783,83	3,55%	31.330.225,16	3,48%	56.897.114,23	2,85%		
Navarra	10.158.590,26	2,79%	12.760.386,72	1,82%	18.910.951,27	2,10%	41.829.928,25	2,10%		
País Vasco	1.396.864,03	0,38%	18.088.437,72	2,58%	17.357.722,06	1,93%	36.843.023,81	1,85%		
La Rioja	2.184.431,98	8,15%	10.831.079,13	2,97%	8.991.760,03	1,28%	31.160.057,28	1,56%		
C. Valenciana			572.742,76	0,16%	13.777.646,10	1,96%	37.530.160,02	1,88%		
FEGA			1.679.171,19	0,46%	11.130.468,90	1,58%	30.306.010,94	1,52%		
Total	26.802.616,01	100,00%	364.522.972,50	100,00%	702.354.750,13	100,00%	900.006.652,67	100,00%	1.993.686.991,31	100,00%

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria OA. (FEGA).

En la página web del FEGA aparecen desglosados los [pagos realizados con cargo al FEADER](#) por cada uno de los organismos pagadores, por ejes y medidas.

B) POLÍTICA PESQUERA COMÚN

1. PROPUESTAS LEGISLATIVAS DE LA COMISIÓN EUROPEA Y ACUERDOS DEL CONSEJO DE LA UE

A lo largo de los Consejos Agripesca celebrados durante las presidencias de Bulgaria y Austria, se han ido presentando propuestas legislativas, mientras se concluían otras y se desarrollaban trabajos diversos.

Conjuntamente con el avance en la aplicación de la Política Común Pesquera aprobada en 2013, hay que destacar la promoción de la pesca responsable y sostenible en el Mediterráneo y en el mar Negro, con actuaciones y proyectos que continúan el llamado Proceso de Catania, destacando especialmente la propuesta del Plan Plurianual de demersales para el Mediterráneo Occidental

1.1. Consejos celebrados durante el primer semestre de 2018

Las prioridades de la presidencia de Bulgaria se centraron en varios aspectos, como finalizar dosieres importantes que habían comenzado en presidencias anteriores, destacando el Plan Multianual para el Mar del Norte y la propuesta de medidas técnicas; además, buscó avanzar en nuevas propuestas, como los Planes para Aguas Occidentales (Norte y Sur), y el Plan de demersales para el Mediterráneo Occidental, además de la modificación del Reglamento de Control, y el nuevo marco del Fondo Europeo Marítimo y Pesquero para el periodo 2021-2027.

Como es habitual, estas prioridades y otros temas de pesca se debatieron en los Consejos de Ministros, concretamente en los celebrados en los meses de marzo, abril y junio.

En el Consejo de Ministros del 19 de marzo, la Comisión Europea presentó su propuesta del Reglamento sobre el plan plurianual para las especies demersales en el Mediterráneo Occidental, que, a grandes rasgos, tiene como objetivo recuperar las principales especies demersales en esta cuenca, siendo una importante propuesta, dado el mal estado de las poblaciones afectadas, en situación de sobrepesca. En este mismo Consejo, hubo dos puntos varios: por un lado, una declaración conjunta de once Estados miembros (Chequia, Alemania, España, Croacia, Hungría, Austria, Polonia, Rumanía, Eslovenia, Eslovaquia y Francia) sobre el futuro desarrollo de la acuicultura en agua dulce en la UE después de 2020, y por otro, un punto de información de la Comisión Europea sobre Condiciones de trabajo y seguridad a bordo de los buques pesqueros, concretamente en cuanto a la ratificación e incorporación de instrumentos internacionales.

El 16 de abril, el Consejo de Ministros se reunió en Luxemburgo e incluyó en su orden del día la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se esta-

blece un plan plurianual para poblaciones de pesca en Aguas Occidentales, de especial importancia para España, ya que incluye las principales especies sometidas a TAC, en las que España posee importantes cuotas. Además, España presentó un punto varios sobre la interpretación del artículo 15 del Reglamento base de la Política Común Pesquera, el 1380/2013, que establece la obligación de desembarque; se buscaba excluir a las pesquerías de carácter artesanal de esta obligación.

En el Consejo de Ministros del 18 de junio, se presentó la Comunicación de la Comisión Europea al Consejo relativa a la consulta sobre las oportunidades de pesca para 2019, en la que se hacía especial hincapié en la definitiva aplicación de desembarque, además de la proximidad de 2020 para alcanzar el rendimiento máximo sostenible. En este Consejo se debatieron dos propuestas de la Comisión Europea de especial relevancia, por un lado, la Propuesta de Reglamento sobre Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) para el periodo 2021-2027, y, por otro, la Propuesta de Reglamento de modificación de los Reglamentos 1224/2009, sobre Control, 786/2005, sobre la Agencia Europea de Control de la Pesca (EFCA), 1005/2008, sobre pesca INDNR, 1967/2006, sobre medidas de gestión de los recursos pesqueros del Mediterráneo, y 2016/1139, sobre el plan multianual de determinados *stocks* en el Báltico, que supondrá el nuevo marco legislativo de control pesquero.

En este mismo Consejo, a petición de la delegación de Países Bajos, se incluyó un punto varios sobre la pesca eléctrica, asunto primordial en el marco de la propuesta de medidas técnicas.

1.2. Consejos celebrados durante el segundo semestre de 2018

En el segundo semestre de 2018 el Consejo estuvo presidido por Austria, cuyas prioridades fueron las consultas relativas al acuerdo con Noruega, a la reunión anual de ICCAT y a los TAC y cuotas para 2019 para el Atlántico, Báltico y mar Negro. Además, este año también había que fijar los TAC para especies profundas para 2019 y 2020, así como la fijación de los Contingentes Arancelarios Autónomos, para los años 2019 y 2020, debido al Brexit se ha acortado su duración tradicional de tres años. Por último, la presidencia puso mucho interés en los planes de gestión plurianuales para las aguas occidentales, así como para los demersales del Mediterráneo Occidental.

Para analizar estos y otros asuntos de pesca, el Consejo de Ministros se reunió tres veces, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre.

En el mes de octubre, el Consejo de Ministros se reunió el día 11, donde se establecieron, para 2019, las posibilidades de pesca para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces aplicables en el mar Báltico. Además, el Consejo debatió sobre las consultas anuales correspondientes a 2019 del acuerdo UE/Noruega, donde España volvió a reivindicar la cuota de bacalao ártico derivada de los acuerdos del Espacio Económico Europeo. Además, se estableció la posición de la UE de cara a la reunión anual de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (ICCAT), que se celebró en Dubrovnik (Croacia), los días 19 a 25 de noviembre de 2018, cuyo principal objetivo era

que se aprobase el paso de plan de recuperación del atún rojo a uno de gestión, al haberse confirmado la recuperación del *stock*.

El Consejo del mes de noviembre se celebró el día 19 de noviembre, donde se aprobó el Reglamento del Consejo que fija para 2019 y 2020 las oportunidades de pesca para los buques de la UE para ciertas poblaciones de especies profundas. La Comisión Europea solicitó un punto varios sobre el nivel de ejecución del actual FEMP, preocupados por lo bajo que es, instando a los Estados miembros a mejorarlo. En este Consejo se aprobó el Reglamento de Contingentes Arancelarios Autónomos, para los años 2019 y 2020.

El Consejo de Ministros de los días 17 y 18 de diciembre decidió el establecimiento de TAC y cuotas para 2019 para determinadas especies del Atlántico y para el mar Negro. España consiguió la práctica totalidad de sus objetivos en la negociación, subrayando la obtención de cuotas necesarias para hacer frente a la aplicación plena de la obligación de desembarque.

2. APLICACIÓN DE LA REFORMA DE LA POLÍTICA PESQUERA COMÚN (PPC)

La actual PPC establece como uno de sus objetivos la garantía de que las actividades de la pesca sean sostenibles ambientalmente a largo plazo y se gestionen de forma coherente con los objetivos de generar beneficios económicos, sociales y de empleo. Para ello, las poblaciones de especies capturadas deben mantenerse por encima de los niveles que puedan producir el rendimiento máximo sostenible de modo que en 2020 todas las poblaciones se gestionen de acuerdo con ese criterio.

359

En este sentido, se ha seguido avanzando en la coordinación del Programa Nacional de Datos Básicos y se ha coordinado la transmisión de información científica al sector para que, ellos, como principales actores, sean conscientes del estado de los distintos *stocks*.

Y de cara a las negociaciones de totales admisibles de capturas (TAC) y cuotas se han avalado con sólidos informes socioeconómicos aquellas peticiones de retraso en la consecución del rendimiento máximo sostenible en el año 2020, presentando escenarios elaborados por institutos científicos de reconocido prestigio.

Durante 2018 se ha desarrollado la negociación del reglamento del Plan Plurianual para las especies demersales del Mediterráneo. Este plan modificará el actual modelo de gestión en este caladero estableciendo un nuevo régimen de esfuerzo pesquero que será acordado en el Consejo con base en los informes científicos.

La obligación de desembarque ha seguido ampliando las flotas a las que le aplican esta normativa de tal forma que entró en vigor por completo el 1 de enero de 2019. España fue presidencia del grupo regional de Aguas Suroccidentales durante 2018.

A nivel europeo, durante 2018 se ha trabajado intensamente para la búsqueda de soluciones en el marco de la obligación de desembarque, tanto a nivel de los grupos regionales (Aguas Noroccidentales, Aguas Suroccidentales y Mar Mediterráneo) como en reuniones bilatera-

les con la Comisión Europea y con Estados miembros, de tal forma que el sector pesquero español pudiese faenar con normalidad a partir del 1 de enero de 2019.

Además, a finales de año, y una vez publicados los actos delegados para las diferentes regiones, se han llevado a cabo sesiones informativas en el marco de la Mesa Estatal para la Eliminación de los Descartes, donde todos los interesados han podido participar y resolver cualquier duda relacionada con la normativa

Además de promover la difusión de la información acercándola directamente a los armadores, patronos, etc., que tienen que aplicarla, se ha hecho partícipes a los representantes de sector, comunidades autónomas, ONG y organismos científicos del día a día de las negociaciones, recibiendo todas sus aportaciones al proceso de la Mesa Estatal para la Eliminación de los Descartes (MEED). Por otro lado, bajo la presidencia española del grupo de Aguas Suroccidentales durante este año se ha trabajado en estrecha colaboración con el resto de Estados miembros con intereses comunes con base en el enfoque regional de la PPC, promoviendo a su vez, una mayor implicación tanto de la Comisión Europea como de los Consejos Consultivos en este proceso tan complejo, al que han sido invitados a todas las reuniones tanto a nivel técnico como de directores generales.

Como parte de las excepciones concedidas a los Estados miembros para la aplicación de la obligación de desembarque, en el último trimestre del año se ha trabajado intensamente en el desarrollo de estudios y de proyectos avalados por la comunidad científica que mantengan las excepciones concedidas. Estos estudios de desarrollarán en 2019.

3. TAC Y CUOTAS DE PESCA

El acuerdo alcanzado el 19 de diciembre de 2018 fue muy satisfactorio para los intereses de la flota española. La negociación de los TAC fue una de las más importantes de los últimos años, al estar marcada por la entrada en vigor en 2019 de la obligación plena de desembarcar las capturas de especies no deseadas en los puertos.

Por un lado, España consiguió un incremento significativo de varias cuotas importantes. La merluza en aguas del norte tuvo una subida de TAC del 22,7% en aguas no españolas del Golfo de Vizcaya y un 27,5 % en otros caladeros de Irlanda y Escocia, como el Gran Sol. Cabe recordar que se trata de la especie de más valor y rentabilidad para la flota que faena en esas aguas.

También hubo subida de los TAC de gallo en aguas del norte (47,3% en Gran Sol y 39,9% en aguas no españolas del golfo de Vizcaya) y de gallo de aguas del sur o aguas ibéricas (35% en el golfo de Cádiz, Galicia y Cantábrico). El TAC de jurel aumentó el 69,2% en aguas de Galicia y del golfo de Cádiz y el 17,9% en aguas del Cantábrico.

En cuanto a la merluza del sur (golfo de Cádiz, Galicia y Cantábrico), España logró mantener el mismo nivel de TAC y frenar así la propuesta inicial de la Comisión Europea (CE), que planteaba un recorte del 14%. De ese modo se logró interrumpir la tendencia de los últimos cuatro años, en los que la UE bajó el TAC.

En cuanto a otra especie de alto interés para nuestra flota, como es la caballa, el TAC se redujo en un 20%, a pesar de lo cual se logró limitar una reducción que las recomendaciones científicas situaban en el 60%. Este TAC se negocia en el ámbito de Estados Costeros de NEAFC, con participación de la UE, Noruega, Islandia, Islas Feroe y Groenlandia.

De cara a la aplicación plena de la obligación de desembarque en los puertos para acabar con los descartes (capturas no deseadas de peces que eran arrojados al mar), se acordaron medidas para evitar el problema de las especies de estrangulamiento, aquellas para cuya captura un barco (dedicado a otra pesquería) tiene muy poca cuota o cuota cero y cuya carencia de cupo puede amenazar el normal desarrollo de la actividad del barco. Toda la legislación relacionada con la obligación de desembarque está en la web del MAPA, y se puede consultar [aquí](#).

Con el acuerdo, España obtuvo cuotas de pesca por un valor de 503,8 millones de euros para 2019, lo que supuso un incremento de 26 millones de euros o del 5% respecto a los cupos de 2018, según cálculos teniendo en cuenta el precio del pescado en primera venta en lonjas.

4. FONDOS EUROPEOS

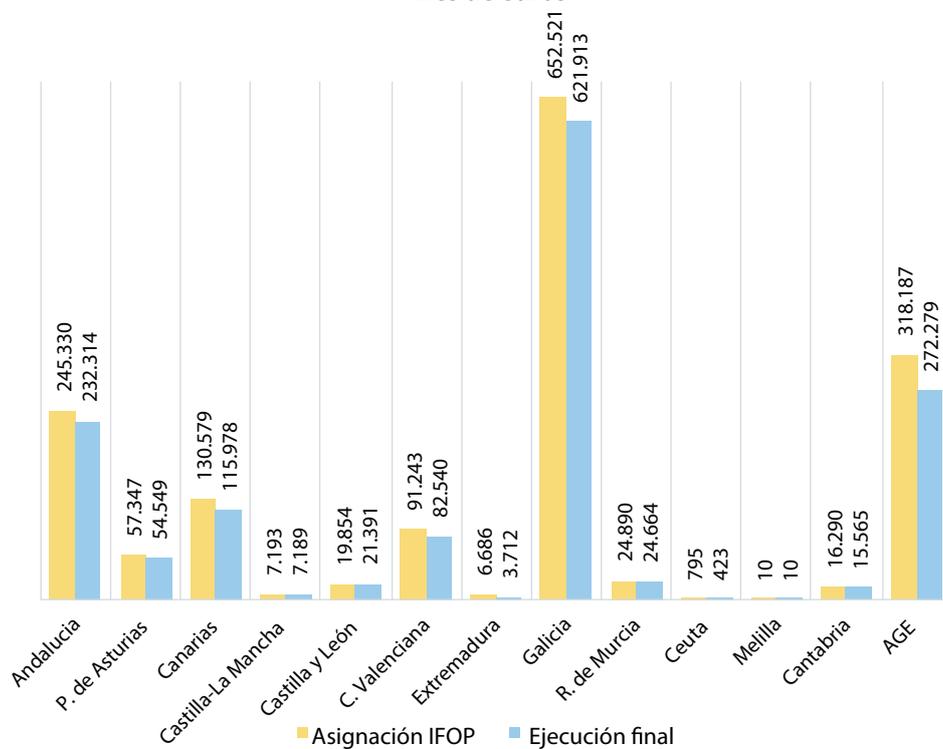
Actuaciones más significativas llevadas a cabo en el año 2018

361

4.1. Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP 2000-2006)

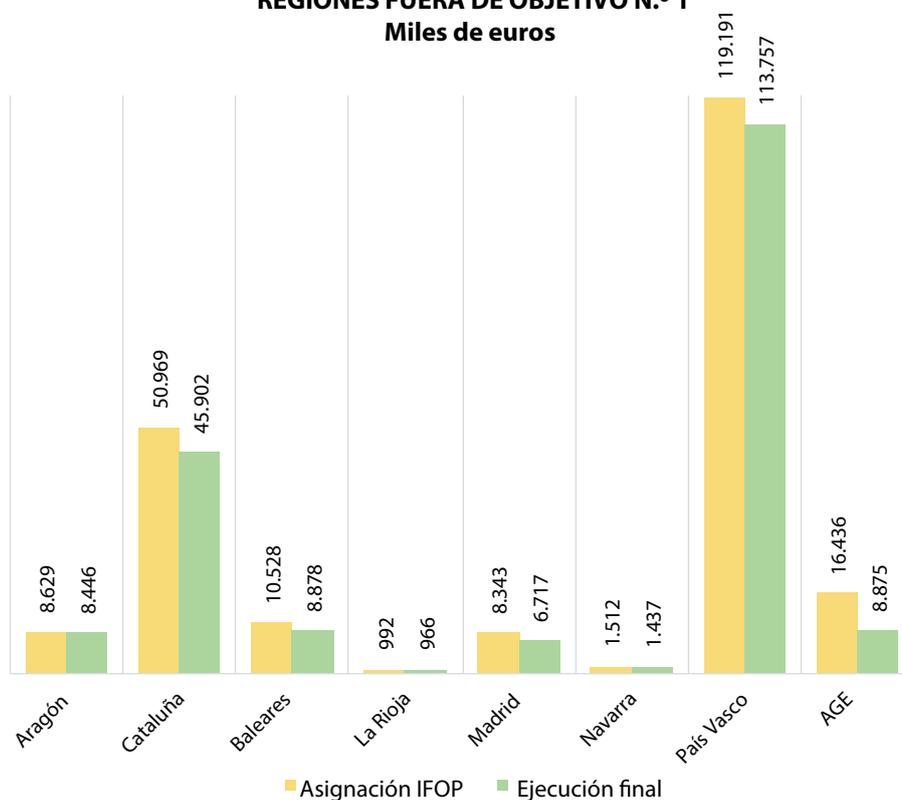
Cerrado definitivamente el IFOP 2000-2006 para el PO de Regiones de Objetivo n.º 1 y Región transitoria (Cantabria), y para el DOCUP de Regiones Fuera de Objetivo n.º 1, en 2018 se han continuado con los procedimientos para liquidar los saldos comunicados a cada una de las comunidades autónomas tanto de ayuda IFOP y como de la cofinanciación MAPA.

REGIONES DE OBJETIVO N.º 1 Y REGIÓN TRANSITORIA
Miles de euros

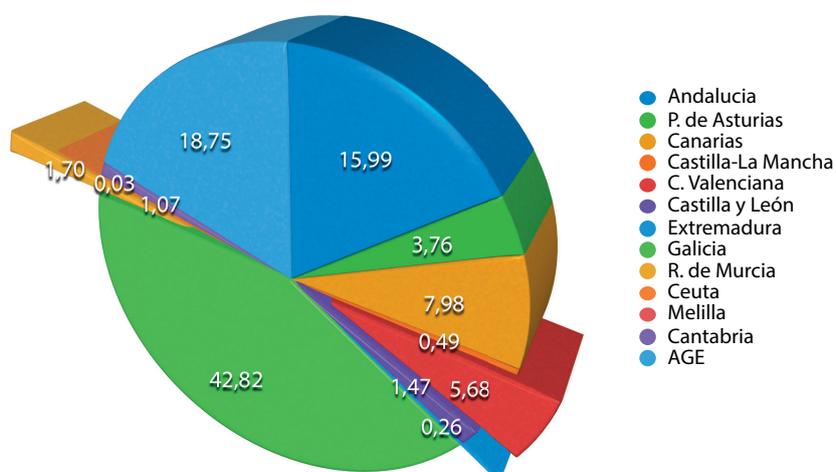


362

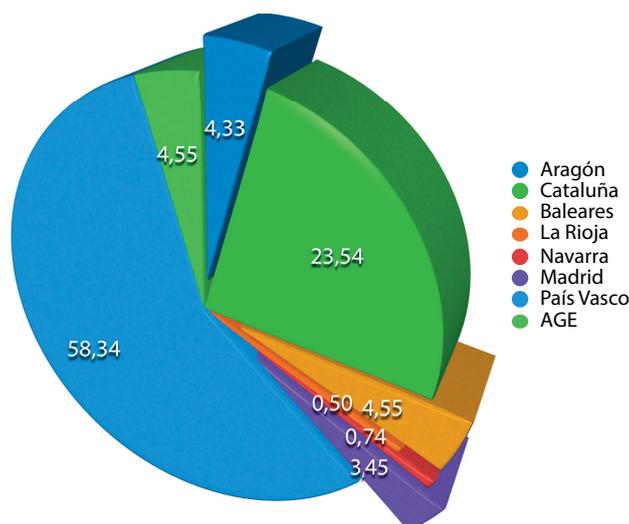
REGIONES FUERA DE OBJETIVO N.º 1
Miles de euros



REGIONES DE OBJETIVO N.º 1 Y REGIÓN TRANSITORIA



REGIONES FUERA DE OBJETIVO N.º 1



Fuente: Secretaría General de Pesca.

4.2. Fondo Europeo de la Pesca (FEP 2007-2013)

En 2018, el MAPA remitió a la Comisión una modificación del Informe Final de Ejecución.

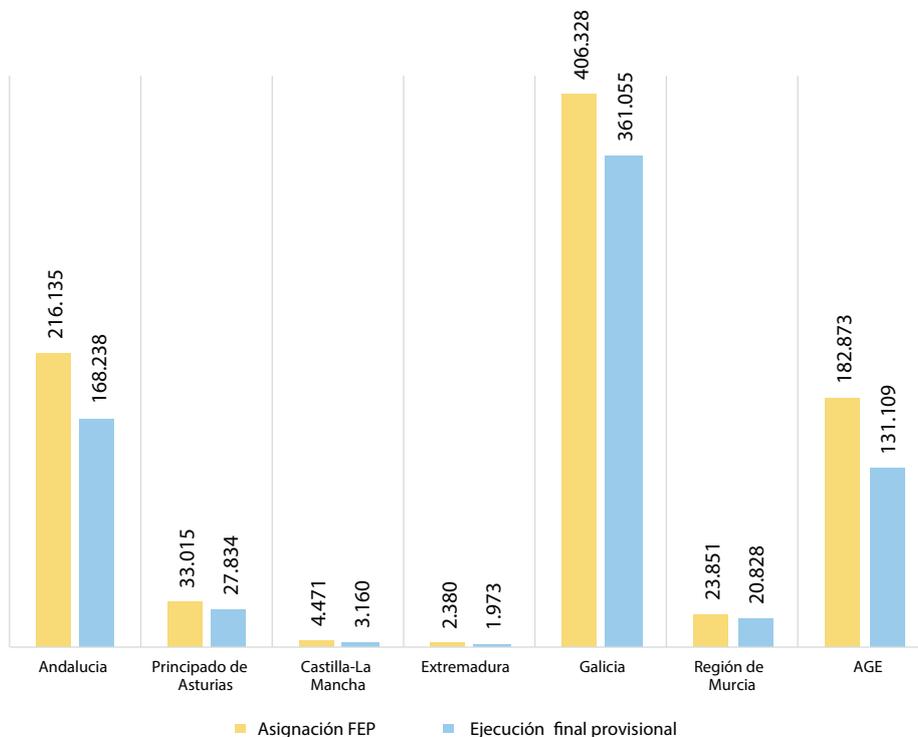
Como resultado del cierre provisional del Fondo Europeo de la Pesca, se han ejecutado en Regiones del Objetivo de Convergencia 714,197 millones de euros de FEP. Este importe, respecto al FEP asignado a estas regiones (869,052 millones), supone un 82,18% de ejecución.

En Regiones no incluidas en el Objetivo de Convergencia se han ejecutado 182,878 millones de euros de FEP de los 186,198 millones asignados. Un 98,22% de ejecución.

Por organismo intermedio de gestión, los pagos ejecutados de ayuda FEP respecto al FEP asignado a cada uno de ellos quedan reflejados en los siguientes gráficos:

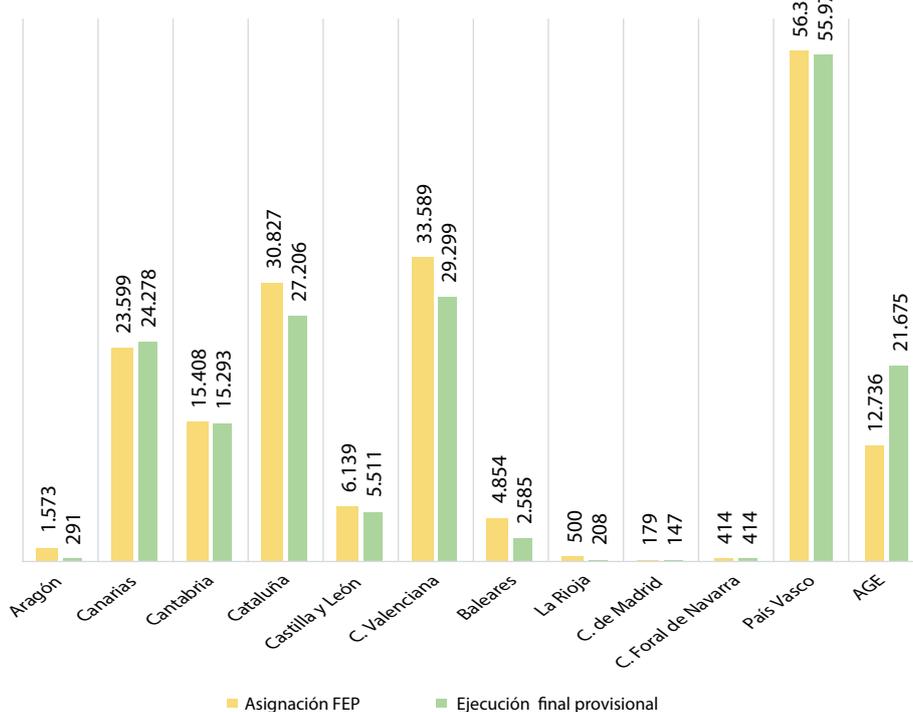
REGIONES DEL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Miles de euros



REGIONES NO INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

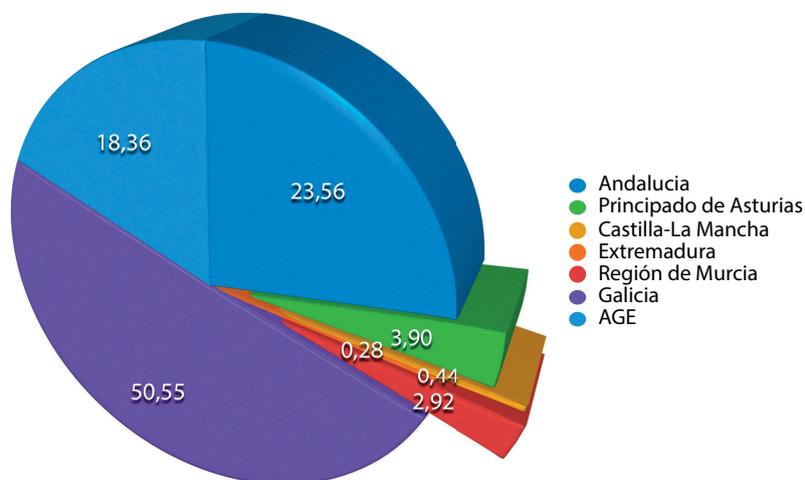
Miles de euros



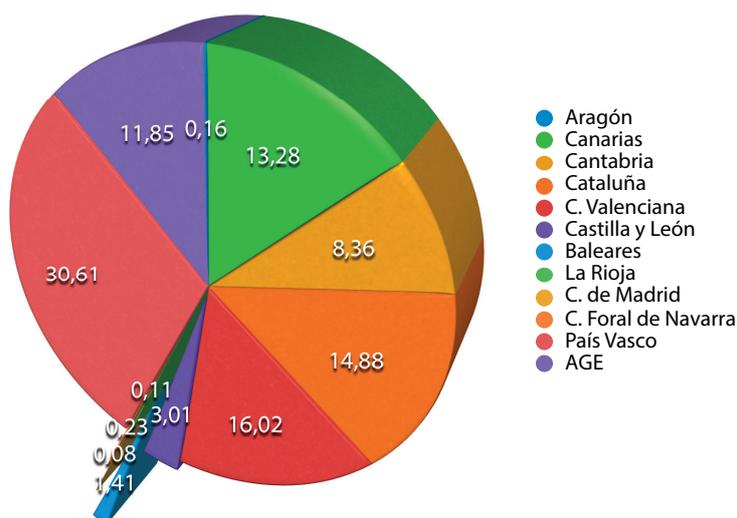
Porcentajes de ejecución de cada organismo intermedio de gestión sobre el total ejecutado

GRÁFICO 101

REGIONES DEL OBJETIVO DE CONVERGENCIA



REGIONES NO INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA



Fuente: Secretaría General de Pesca.

4.3. Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP 2014-2020)

Las actuaciones llevadas a cabo por la Autoridad de Gestión (AG) en materia de seguimiento y coordinación tienen como finalidad mejorar la calidad y eficacia de la ejecución del programa. Las actividades de la AG se han centrado en los siguientes ámbitos:

- Designación de los Organismos Intermedios de Gestión (OIG) de acuerdo con el art. 123.6 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013; de los 36 propuestos, en 2018 se han designado 8 organismos intermedios de gestión que se suman a los ya designados durante 2016 y 2017. Para ello se ha procedido a revisar e informar los procedimientos de gestión remitidos por dichos organismos. En relación con esta tarea la AG ha llevado a cabo el proce-

- dimiento de contratación de un servicio para proceder a la supervisión de las tareas delegadas a los OIG a lo largo del programa.
- En cumplimiento del art. 125.3 del Reg. (UE) n.º 1303/2013, la AG continúa trabajando en la revisión de los criterios de selección para la concesión de ayudas, aprobándose en enero de 2018 una tercera versión de los mismos por el Comité de Seguimiento. Estos criterios constituyen la base para la concesión de las ayudas de todo el programa operativo español.
 - A través de la aplicación informática ApliFEMP, la AG da respuesta a todas las necesidades de recogida y explotación de datos relativos a cada proyecto de acuerdo con el art. 125.2d) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013:
 - Desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones, corrigiendo los posibles errores detectados por los usuarios, y mejorando el rendimiento y las funcionalidades.
 - Se han realizado alrededor de 10 reuniones para la coordinación de la aplicación con las distintas autoridades durante el 2018.
 - En este año se han realizado cerca de 200 explotaciones de datos o informes relacionados con los fondos FEP y FEMP, ya sean para los distintos informes de ejecución, como para informes de seguimiento o peticiones de datos por la Comisión o las distintas autoridades y organismos de los fondos.
 - Labores de coordinación y resolución de dudas con los organismos intermedios de gestión (OIG) y otras autoridades a través de:
 - Consultas realizadas a la Comisión Europea: en 2018 se realizaron 18 consultas. La AG ha elaborado un documento que recoge las respuestas de los servicios de la Comisión a cuestiones, dudas e interpretaciones de aspectos del Reglamento (UE) 508/2014 y del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 planteadas por los OIG o por la propia AG.
 - Consultas realizadas a la propia AG: 13 consultas
 - Remisión a los OIG de instrucciones o circulares sobre diferentes aspectos relativos a la gestión del fondo. Durante 2018, fueron 7 las circulares remitidas, relativas a cuestiones tales como disponibilidad de la documentación, verificación, certificación o lucha contra el fraude.
 - Reuniones con los OIG para tratar asuntos relacionados con el fondo: 3 reuniones.
 - Celebración el 24 de abril en Sevilla del IV Comité de Seguimiento FEMP.
 - Coordinación con las otras autoridades del FEMP: ha habido 5 reuniones con la Autoridad de Certificación, 2 reuniones con la Autoridad de Auditoría y 2 reuniones de las tres autoridades, a las que hay que sumar el permanente contacto y la estrecha colaboración en todos los asuntos del fondo.
 - Coordinación con otros fondos:
 - Comité de Coordinación de Fondos, grupo para coordinación de la programación de los Fondos EIE y posteriormente de seguimiento del Acuerdo de Asociación y de las evaluaciones que se realicen a este nivel. En este participan representantes de cada uno de los Fondos EIE. En 2018 ha habido 2 reuniones.
 - Inversiones Territoriales Integradas (ITI): en el Programa Operativo Español del FEMP se ha previsto el desarrollo de tres ITI (ITI azul, de la provincia de Cádiz y del Mar Menor); la AG se ha reunido con la SG de Programación y Evaluación del FEDER en dos ocasiones este año. Se hace un seguimiento de las actuaciones incluidas en la ITI reflejando el

compromiso de España, como Estado miembro de la región atlántica, en el impulso del crecimiento azul en el periodo 2014-2020.

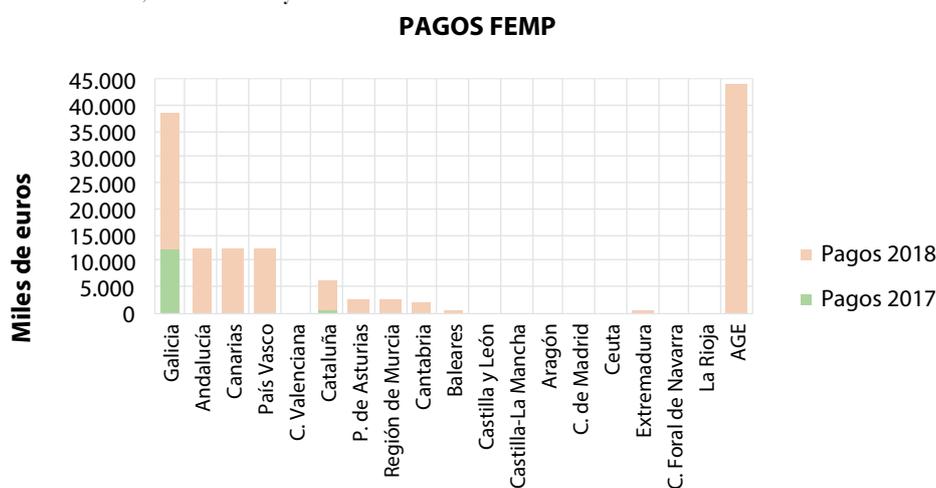
- Encuentro anual de la Autoridad de Gestión con la Comisión Europea, que tuvo lugar en Bruselas el 4 de diciembre y donde se examinaron los principales progresos realizados en la ejecución del programa operativo del FEMP durante el año 2018.
- Coordinación con la CE y otros Estados miembros: la AG ha estado presente en las más de 10 reuniones que han tenido lugar con representantes de la Comisión y de otros Estados miembros. El objetivo de estas reuniones es el intercambio de información y experiencias entre todos los implicados en la gestión del FEMP. Asimismo, en el seno de estas reuniones se está preparando el próximo periodo de programación, que se iniciará en 2021 y que se prolongará hasta 2027.
- Evaluación del FEMP. En el marco del Programa de apoyo a los Fondos Estructurales, desde la Comisión Europea se contrató a la Fundación Azti, en colaboración con la consultora Inxenia, para llevar a cabo un estudio y asesoramiento de cómo mejorar la implementación de los fondos FEMP en España. Para ello, se han mantenido durante 2018 cinco reuniones. Estas reuniones se iniciaron en el mes de septiembre y contaron con la participación de representantes de la CE en dos ocasiones (28 de septiembre y 14 de diciembre por videoconferencia y presencial, respectivamente). En los términos de este contrato, la CE ha requerido una revisión de la capacidad de absorción del FEMP por parte de España con la identificación de los “cuellos de botella” y obstáculos que hayan podido impedir el uso más eficiente de los fondos, la formulación de recomendaciones para mejorar la ejecución del fondo y la propuesta de un plan de acción para la implementación de dichas recomendaciones.

En la Conferencia Sectorial de Pesca celebrada el 31 de julio de 2018, se aprobó el reparto entre las comunidades autónomas de 2,392 millones de euros de los Presupuestos Generales del Estado para la financiación de la paralización temporal de la actividad pesquera del año 2017. Las paradas financiadas eran las acordadas en la conferencia sectorial de 10 de julio de 2017.

El importe FEMP certificado y enviado a la Comisión en el año 2018 fue de 119.755.919,19 euros.

Fondo Europeo Marítimo y de Pesca. Pagos certificados y enviados a la Comisión, años 2017 y 2018

GRÁFICO 102



Fuente: Secretaría General de Pesca.

